

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 14 de junio de 1958

Núm. 142

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA			
Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. Orden por la que se modifican determinados servicios que están obligados a rendir las Secretarías de los mismos	* 1087	Orden por la que se regula el acceso a las respectivas enseñanzas técnicas superiores de los titulados en las actuales Escuelas Técnicas de Aparejadores, Ayudantes, Facultativos y Peritos	* 1090
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Enseñanzas Técnicas.—Orden por la que se regula la obtención del título de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero por los Arquitectos o Ingenieros que cursen o hayan cursado sus estudios por los planes vigentes con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1957	* 1089	Reglamentos Laborales.—Orden por la que se dictan normas para aplicación del Plus de distancia	* 1091
Otra por la que se regula la obtención del correspondiente título oficial por los Ingenieros electromecánicos del Instituto Católico de Artes e Industrias que hayan terminado sus estudios con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1957	* 1090	Subsidio familiar.—Orden por la que se suspende la aplicación de la Escala diaria para la percepción del mismo, prevista en el artículo 16 del Reglamento de 20 de octubre de 1938	* 1091
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Vinos y alcoholes.—Circular por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto	* 1092

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		do para los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Interministerial para la distribución de Vehículos Industriales	5541
Ceses.—Decreto por el que se dispone el del Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas como Jefe del Alto Estado Mayor	5541	Otra por la que se dispone el del Comandante de Artillería don Desiderio Iglesias Carrido para ocupar vacante de dicho empleo en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico	5541
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Capitán General don Agustín Muñoz Grandes para el cargo de Jefe del Alto Estado Mayor	5541	MINISTERIO DE JUSTICIA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña Asunción Avila Pérez para la plaza de Mecanógrafa de la Clínica Médico forense de Madrid	5542
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Manuel Ibietaorremendia Suárez como Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos	5541	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Pérez Ruiz Salcedo para Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos	5541	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas para el cargo de Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado	5542
Otra por la que se dispone el de don Antonio Pérez-Mínguez y Villota y el de don Manuel Funes Robert para Vocales de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de precios y sistemas de números índices	5541	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	5542
Otra por la que se dispone el de don Enrique Grau Campuzano y el de don Juan Antonio Aguilar Colla-			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DEL AIRE	
Rectificación de apellidos.—Resolución por la que se rectifica el segundo apellido del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Luis Santana Espino	5542	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Teniente General del Ejército del Aire don Francisco Fernández-Longoria González para el cargo de Jefe de la Región Aérea Atlántica	5542
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otro por el que se dispone el del Teniente General del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos Dieste para el cargo de Jefe del Estado Mayor del Aire	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan Martínez Martínez	5542		5542
III. Otras resoluciones administrativas			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Lérida. —Orden por la que se aprueba el Reglamento del mismo	
Dietas y Viáticos.—Orden por la que se incluye en el grupo segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos el cargo de Jefe del Secretariado de las Comisiones delegadas del Gobierno de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno	5543		5548
Otra por la que se incluye en el grupo segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos el cargo de Secretario de los cursos de Formación y Perfeccionamiento para funcionarios organizados por la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno	5543	Créditos. —Orden por la que se habilita uno para el pago de diferencias de haberes a doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía que fué de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede la misma a los penados que se citan	5543	Declaración de interés social. —Orden por la que se dispone se consideren como tales las obras de construcción de un Colegio Seminario Hispano Americano Salvatoriano en Logroño	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Bonificaciones.—Orden por la que se rehabilita la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gastó, concedida a favor de la Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima	5546	Otra por la que se dispone se consideren como tales las obras de construcción de un nuevo edificio para establecer el Colegio «Santa Eulalia» en Mérida (Badajoz)	
Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados.—Orden por la que se modifica la constitución de la Delegación oficial española en la misma y se dictan normas para la organización de la «IV Conferencia», que se celebrará en Madrid en 1959	5546	Distribución de créditos. —Orden sobre distribución de uno de la Dirección General de Enseñanza Media para el Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	
Exenciones.—Orden por la que se rehabilita la del impuesto sobre el producto bruto de las minas al espato-flúor, concedida a las Empresas Minerales y Productos Derivados, S. A., y Fluoruros, S. A.	5546	Otra por la que se distribuye uno de 100.000 pesetas para actos de Formación Espiritual y viajes con fines pedagógicos de los alumnos de las Escuelas del Magisterio	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Condecoraciones.—Resolución por la que se concede a don José María Mateos Larrucea el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase	5546	Recursos. —Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por la Rvda. Madre Pilar Utrera	
Otra por la que se concede a la Hermana Alina de San Miguel el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de tercera clase	5546	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Margarita Luengo Cano	
Otra por la que se concede al vecindario de Barruelo (Valladolid) el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase	5547	Rehabilitación de créditos. —Orden por la que se rehabilita uno de 100.826,53 pesetas para obras en el Castillo de La Geltrú (Barcelona)	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Bibliotecas.—Orden por la que se dispone que las de la capital valenciana se denominen en lo sucesivo Biblioteca Popular de Valencia (Distrito Catedral) y Biblioteca Popular de Valencia (Distrito Ruzafa) ..	5547	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	
Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.—Orden por la que se aprueba el Reglamento del mismo	5547		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ayudante de Artes Gráficas.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza en la especialidad de Ayudante Litógrafo	5555	Reserva de yacimientos.—Corrección de erratas de la Orden de 12 de mayo de 1958, que reservaba provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca denominada «Salamanca décimo-tercera»	
Médico del Servicio Sanitario de Guinea.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas	5555		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Ayudante de Artes Gráficas.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza en la especialidad de Ayudante Litógrafo	5555	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	
Médico del Servicio Sanitario de Guinea.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas	5555		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ayudante de Artes Gráficas.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza en la especialidad de Ayudante Litógrafo	5555	Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Resolución por la que se convoca concurso de traslación para proveer las Secretarías vacantes en los que se relacionan	
Médico del Servicio Sanitario de Guinea.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas	5555		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ayudante de Artes Gráficas.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza en la especialidad de Ayudante Litógrafo	5555	Médico de Guardia de la Residencia de Convalecientes.—Corrección de erratas de la Orden de 24 de	

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ayudante de Artes Gráficas.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza en la especialidad de Ayudante Litógrafo	5555
Médico del Servicio Sanitario de Guinea.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas	5555

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Resolución por la que se convoca concurso de traslación para proveer las Secretarías vacantes en los que se relacionan	5555
--	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Médico de Guardia de la Residencia de Convalecientes.—Corrección de erratas de la Orden de 24 de	
--	--

	PAGINA		PAGINA
abril de 1958, que convocaba oposiciones para cubrir una plaza	5555	Jefe de la Oficina Agronómica afecta a la Embajada de Wáshington	5556
Médicos de visita de la Beneficencia General del Estado. —Anuncio del Tribunal de oposiciones por el que se convoca a los señores opositores a las plazas indicadas	5555	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Jefe de la Policía Municipal de Burgos. —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza indicada	5555
Ingenieros Agrónomos. —Resolución por la que se convoca concurso para cubrir la vacante de Ingeniero			
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales			
MINISTERIO DEL EJERCITO		Canal de Isabel II.—Delegación	5560
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de los Servicios	5556	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense y Oviedo)	5560
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—IV Región Militar	5556	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE MARINA		Universidades Laborales.—«José Antonio Girón»	5562
Comandancias Militares.—Vigo	5556	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación)	5563
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos	5557	Delegaciones.—Barcelona	5563
Organización Nacional de Ciegos.—Jefatura	5557	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Instituto Nacional de Colonización	5565
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de arreteras que figuran en la relación adjunta comprendidas en el sexto expediente de subastas	5557	Jefaturas de Ganadería.— La Coruña, Lérida y Navarra	5565
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la segunda subasta de las obras de «Terminación de dragado de la canal de entrada, conforme al Plan general de habilitación del puerto, en el de Puerto de Santa María	5560	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Barcelona, Córdoba, Cuenca, La Coruña, Lérida, Lugo y Orense.	5566
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—La Luz y Las Palmas	5560	MINISTERIO DEL AIRE	
		Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	5567
		Regiones Aéreas.—Central y Levante	5567
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y Arquitectura e Institución «Virgen de la Paloma».	5567
VI.—Administración de Justicia			5568
VII.—Anuncios particulares			5570

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se modifican determinados servicios que están obligados a rendir las Secretarías de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.

Ilmos. Sres.: Las Secretarías de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales vienen obligados a rendir estados mensuales del movimiento de reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y en la Circular número 2 de esta Inspección General, fecha 1 de diciembre de 1941.

Las reformas tributarias introducidas por la Ley de Presupuestos para 1958-59, fecha 28 de diciembre de 1957, aconsejan la debida adaptación del estado número 11 de la citada Circular del año 1941

En su virtud, unificando los aludidos estados y recogiendo la experiencia adquirida en dichos servicios estadísticos, se ha resuelto:

1.º Que en los cinco primeros días de cada mes las Delegaciones de Hacienda remitan a los señores Presidentes del Tribunal Económico-Administrativo Central y Subinspector General de este Ministerio estados autorizados por el Abogado del Estado. Secretario del respectivo Tribunal Económico-Administrativo, ajustados al modelo adjunto y visados por el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

2.º Que dicho servicio comience a rendirse a partir del día 1 de julio próximo y con referencia al movimiento de reclamaciones económico-administrativas del mes de junio inmediato anterior, quedando sin efecto desde igual fecha al apartado VI de la Circular de 1 de diciembre de 1941, que queda mencionada.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmos. Sres. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central, Subinspector general del Ministerio de Hacienda y Delegado de Hacienda en las provincias.

II.—CUMPLIMIENTO DE FALLOS

Pendientes del mes anterior	Ingresados en el mes	Total	Despachados en el mes	Pendientes para el mes siguiente	Fecha del fallo más antiguo

III.—MOVIMIENTO DE OTROS EXPEDIENTES

Conceptos	Pendientes del mes anterior	Ingresados en el mes	Total	Despachados en el mes	Pendientes para el mes siguiente	Fecha del más antiguo
De condonación						
De aplazamiento de pago						
De						
De						
Total						

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular de 22 de mayo de 1958, expido el presente estado, visado por el señor Delegado de Hacienda-Presidente del Tribunal, en a de de mil novecientos

V.º B.º:

EL DELEGADO DE HACIENDA-PRESIDENTE,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se regula la obtención del título de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero por los Arquitectos o Ingenieros que cursen o hayan cursado sus estudios por los planes vigentes con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1957.

Ilmo. Sr.: La Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, establece, en su disposición transitoria séptima, que los Arquitectos e Ingenieros que cursen o hayan cursado sus estudios por los planes vigentes con anterioridad a la promulgación de la misma podrán obtener el título de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero que crea dicha Ley, mediante la aportación de los méritos y circunstancias individuales en los órdenes académico y profesional, y la presentación de una tesis que podrá consistir en un trabajo original anteriormente realizado.

Para dar cumplimiento a esta disposición.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede la disposición final décima de la Ley de 20 de julio de 1957 y de acuerdo con los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Los Arquitectos e Ingenieros que aspiren a obtener el título de Doctor, al amparo de lo prevenido en la séptima disposición transitoria de la Ley de 20 de julio último, podrán optar, según sus circunstancias, entre aportar los méritos y trabajos realizados con antelación a la solicitud, incluida la tesis, que podrá consistir en un trabajo original previamente realizado, o desarrollarla de acuerdo con lo que previene el artículo 12 de la misma.

Los primeros elevarán sus instancias a la Junta, a que se refiere el número segundo de esta disposición, antes del día primero de julio de 1959. Los restantes presentarán sus solici-

tudes en la Secretaría de la respectiva Escuela, cuya Junta de Profesores, de acuerdo con el aspirante, designará el Profesor o especialista que habrá de dirigir su tesis.

Segundo. La Junta general calificadora, que será única para todos los aspirantes del primer grupo, estará integrada por un Presidente y seis Vocales, designados por el Ministerio de Educación Nacional, entre Arquitectos e Ingenieros de méritos relevantes, en la siguiente forma:

El Presidente, de modo discrecional; un Vocal a propuesta conjunta de las Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Bellas Artes de San Fernando; otro por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; otro por el Consejo de Rectores, y tres por la Junta de Enseñanza Técnica.

Cuando lo estime necesario la Junta podrá solicitar información de las Escuelas Técnicas Superiores e Institutos de Investigación acerca de los trabajos presentados por los aspirantes.

Tercero. Los Tribunales que habrán de juzgar la tesis de los candidatos comprendidos en el segundo grupo estarán constituidos por el Director de la misma y cuatro Catedráticos numerarios nombrados por la Junta de Profesores de la Escuela respectiva. Cuando en ésta no existan especialistas suficientes, podrán ser llamados Catedráticos de otras Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Cuarto. El expediente o la tesis de cada peticionario se estudiará y examinará durante un trimestre como máximo y un mes como mínimo por los componentes de la Junta o Tribunal.

Quinto. El pago de los derechos correspondientes será requisito previo e indispensable para la expedición del título de Doctor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se regula la obtención del correspondiente título oficial por los Ingenieros electromecánicos del Instituto Católico de Artes e Industrias que hayan terminado sus estudios con anterioridad a la Ley de 20 de julio de 1957

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último, en su disposición final octava, establece que los Ingenieros electromecánicos del Instituto Católico de Artes e Industrias que hayan terminado sus estudios con anterioridad a la promulgación de la misma podrán obtener el correspondiente título oficial mediante la aprobación de un examen sobre un proyecto de conjunto, ante un Tribunal cuya composición deberá ajustarse a las normas que establece el artículo 16 de la mencionada disposición.

Este Ministerio, para dar cumplimiento al precepto antes citado y en uso de las atribuciones que le confiere la disposición final décima de la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias que hayan terminado sus estudios con anterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de julio último sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, podrán obtener el título oficial de Ingeniero electromecánico del I. C. A. I., mediante la aprobación de un examen sobre un proyecto de conjunto efectuado ante el Tribunal a que se refiere el número siguiente.

Segundo. El Tribunal será designado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las siguientes normas:

El Presidente, entre Ingenieros titulados en Escuelas Técnicas Superiores del Estado, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Dos Vocales, a propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica, entre Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores.

Dos Vocales, a propuesta del Director del I. C. A. I., entre Profesores titulares de dicho Centro.

En la misma forma se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

Tercero. Los aspirantes que deseen someterse al examen para la obtención del título remitirán al citado Tribunal junto con su expediente académico e historial profesional, instancia en la que se hagan constar los temas generales para desarrollar sobre los mismos su proyecto de conjunto. A su vista, el Tribunal establecerá, oído el interesado, el enunciado concreto del proyecto, el cual habrá de desarrollarse y presentarse el mismo dentro de los seis meses siguientes.

Los titulados que lleven por los menos diez años de ejercicio profesional podrán presentar como proyecto juntamente con su historia profesional, alguno de los por ellos confeccionados para acogerse al régimen que establece la presente disposición.

Cuarto. Una vez examinado cada proyecto por el Tribunal, si éste lo acepta, citará al candidato con una antelación mínima de quince días, para realizar el examen sobre el mismo, el cual podrá desarrollarse en la forma que decida el Tribunal.

A estos efectos se anunciarán dos convocatorias de examen anuales, durante dos años consecutivos.

Quinto. Los candidatos que sean aprobados por este Tribunal tendrán derecho a recibir del Ministerio de Educación Nacional, previa la formación del oportuno expediente, el título oficial de Ingenieros Electromecánicos del I. C. A. I., el cual, de acuerdo con lo que dispone el apartado tercero del artículo 16 de la Ley de 20 de julio, les facultará para el ejercicio profesional en el ámbito de su especialidad, con la plenitud de facultades que el apartado 2 del artículo cuarto de la misma confiere a los Ingenieros, y para su acceso al doctorado, en las Secciones y Escuelas Técnicas Superiores que se determinen.

Sexto. Los que no alcancen la aprobación, bien porque se les haya rechazado el proyecto o bien en la prueba posterior, tendrán derecho a nuevo examen, a cuyos efectos deberán solicitarlo nuevamente del Tribunal.

Séptimo. Quienes no se acojan a las normas anteriores o sean definitivamente reprobados con arreglo a ellas, deberán atenerse a las que se dicten para aquellos que terminen sus estudios en el I. C. A. I. con posterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de julio.

Octavo. Para el régimen de calificaciones y tasas académicas se estará a lo que se halle vigente en las Escuelas Técnicas Superiores.

Noveno. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para dictar las resoluciones que estime necesarias en cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se regula el acceso a las respectivas enseñanzas técnicas superiores de los titulados en las actuales Escuelas Técnicas de Aparejadores, Ayudantes, Facultativos y Peritos

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, establece, en su disposición transitoria octava, que un régimen especial facilitará el acceso de los actuales Aparejadores, Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, de Telecomunicación, de Montes de Obras Públicas, Facultativos de Minas, Peritos Agrícolas y Peritos Industriales a las respectivas Enseñanzas Técnica Superior, así como la convalidación en las mismas de las materias que proceda en cada caso y la dispensa de escolaridad a la vista de los méritos y circunstancias individuales que aporten los solicitantes en los órdenes académicos y profesional, teniendo en cuenta, a su vez, la especial circunstancia que concurre en los actuales Peritos Industriales, en cuanto a sus atribuciones se refiere.

Establecido por Orden ministerial de 20 de septiembre último el curso selectivo correspondiente a la primera fase de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores, y debiendo implantarse en el próximo curso el de Iniciación, a que se refiere la Orden ministerial de 30 de enero último correspondiente a la segunda, se hace necesario fijar las materias de uno y otro que deberán cursar los citados técnicos que aspiren a efectuar estudios superiores al amparo de la mencionada disposición transitoria, así como las culturales que procedan para quienes no estén en posesión del título de Bachiller Superior, y, finalmente, la forma en que habrán de determinarse las exenciones a que den lugar los méritos profesionales y académicos que pudieran alegar dichos aspirantes.

En su virtud.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Aparejadores, Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, de Telecomunicación, de Montes, de Obras Públicas, Facultativos de Minas, Peritos Agrícolas y Peritos Industriales que cursen o hayan cursado sus estudios por los planes vigentes con anterioridad a la promulgación de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último, deberán cursar, por enseñanza oficial o libre, las siguientes materias para ingresar en las respectivas Escuelas Técnicas Superiores, sin perjuicio de lo que establece el número sexto para quienes puedan aportar méritos académicos y profesionales:

Aparejadores.—Matemáticas; Física; Química; Historia de las Artes Plásticas; Análisis y Composición de Formas Arquitectónicas.

Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.—Matemáticas; Física; Iniciación en la Mecánica de Fluidos.

Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.—Matemáticas; Física; Teoría de redes en régimen permanente.

Ayudantes de Montes.—Matemáticas 1.ª; Física; Química; Geología; Matemáticas 2.ª; Física 2.ª; Ampliación de Química Orgánica; Introducción en la Fisicoquímica y Bioquímica.

Ayudantes de Obras Públicas.—Matemáticas; Física; Química.

Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.—Matemáticas 1.ª; Física 1.ª; Química 1.ª; Matemáticas 2.ª; Física 2.ª.

Peritos Agrícolas.—Matemáticas; Física; Química; Geología; Introducción en la Fisicoquímica y Bioquímica.

Peritos Industriales.—Complementos de Matemáticas, de Física y de Química.

Segundo. Las enseñanzas oficiales correspondientes a los Peritos Industriales se organizarán simultáneamente a las del primer año de la carrera y en horarios compatibles con este para aquellos alumnos que así lo deseen. Para efectuar los exámenes de dicho primer curso deberán haberse aprobado previamente, aquellas materias, a cuyo efecto se celebrarán exámenes de las mismas en marzo, mayo y septiembre a los cuales podrán presentarse también quienes las hayan preparado sin utilizar la simultaneidad que se les concede anteriormente.

Las correspondientes a los Aparejadores, Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación, Ayudantes de Obras Públicas y Peritos Agrícolas se organizarán en un curso académico.

Las de los Ayudantes de Montes y Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, en dos cursos académicos consecutivos.

Tercero. Se admitirá matrícula condicional en el segundo curso de ingreso a los Ayudantes de Montes que tengan pendiente la aprobación del primero la Geología solamente, y a los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas que tengan la Química. No obstante, estas materias deberán ser

aprobadas antes de efectuar los exámenes de las correspondientes a dicho segundo curso.

Asimismo se admitirá matrícula condicional en el primer curso de la carrera a quienes solamente tengan pendiente la aprobación de la fase de ingreso las materias que se relacionan a continuación, las cuales se habrán de aprobar antes de examinarse de las correspondientes a aquél.

Aparejadores.—Historia de las Artes Plásticas; Análisis y composición de Formas Arquitectónicas.

Ayudantes de Montes.—Introducción en la Físicoquímica y Bioquímica.

Peritos Agrícolas.—Geología; Introducción en la Físicoquímica y Bioquímica.

Cuarto. Quienes no hayan logrado aprobar todas las materias de cada uno de los cursos indicados a lo largo de las cuatro convocatorias perderán el derecho a la matrícula oficial de ingreso en la Escuela, pudiendo proseguir tales estudios por enseñanza libre.

Quinto. Quienes no estén en posesión del título de Bachiller superior deberán aprobar en los Institutos de Enseñanza Media las siguientes materias antes de efectuar los exámenes correspondientes al segundo año de la carrera:

Lengua española; Historia de la Cultura; Filosofía.

Todas ellas con arreglo a los cuestionarios correspondientes al sexto curso de Bachillerato, plan de 1957.

Sexto. Quienes deseen aportar méritos profesionales o académicos a los efectos de la disposición transitoria octava de la citada Ley lo solicitarán de la correspondiente Escuela Técnica Superior, mediante instancia acompañada de la documentación acreditativa de los mismos. A su vista, la Escuela efectuará propuesta razonada de las convalidaciones a que hubiera lugar ante el Ministerio de Educación Nacional, quien resolverá lo que proceda en cada caso, previo dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica.

Para ello se constituirá en cada Escuela Técnica Superior una Junta presidida por el Director de la misma, el cual podrá delegar en el Subdirector, e integrada por tres Catedráticos de la Escuela nombrados por el Director a propuesta de su Junta de Profesores, y por uno de las correspondientes Escuelas de Grado Medio, en representación de estos Centros, nombrado por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Séptimo. Por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas se dictarán las disposiciones convenientes para la regulación del contenido de los cuestionarios, selección de los alumnos oficiales, organización de las enseñanzas, pruebas a que serán sometidos los alumnos, constitución de los Tribunales examinadores y calificaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se dictan normas para aplicación del Plus de distancia.

Ilmo. Sr.: Dictada la Orden de 10 de febrero del año en curso, por la que se establecen unificadamente y con caracteres de generalidad los criterios para la aplicación del Plus de distancia establecido en varias Reglamentaciones Laborales, forzosamente había de plantear problemas de aplicación, nacidos más que de las dificultades intrínsecas de la cuestión, de la irregularidad, de la distribución administrativa y conformación geográfica de los Municipios. Por ello es aconsejable dictar normas complementarias de aplicación que mantengan el espíritu que preside la Orden de referencia, que no es otro que el de la percepción íntegra del salario por el trabajador, sin mermas producidas en su peculio por la exigencia de grandes desplazamientos, que reducen el nivel de los devengos mínimos reglamentarios.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando los Ayuntamientos no tengan determinados los límites de sus correspondientes cascos urbanos, a efectos del cómputo de la distancia prevista por el artículo segundo

de la Orden de 10 de febrero del año en curso, se autoriza a los Delegados de Trabajo para que, oídos los informes que estimen oportunos, puedan señalar el punto en el que se considera principal el mencionado casco urbano en las localidades de su jurisdicción.

Art. 2.º En los casos en que la vivienda del trabajador no radicase dentro del casco urbano de un término municipal, el cómputo del espacio que dé lugar al percibo del Plus de distancia se establecerá por acuerdo de las partes y, en su defecto, calculando topométricamente (sobre plano) la distancia que media entre el centro de trabajo y el lugar de residencia, haciendo en la misma las deducciones previstas por el artículo tercero de la mencionada Orden.

Art. 3.º Constituye el Plus de distancia una mejora reglamentaria, que puede representar diferencia sensible en relación a las anteriores condiciones de trabajo y, por tanto, pueden aplicarse por las Empresas las normas de compensación correspondientes a las mejoras voluntarias, siempre que éstas hubieran sido otorgadas, de acuerdo con los principios legales que, según su época de otorgamiento, rigiesen sobre la materia para poder ser objeto de absorción.

Art. 4.º El Plus de distancia no representa una retribución, sino una compensación de naturaleza análoga a la dieta, y, por tanto, no constituye base de cotización para los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, ni su importe debe ser computable para la determinación del fondo del Plus Familiar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se suspende la aplicación de la Escala diaria para la percepción del Subsidio Familiar previsto del artículo 16 del Reglamento de 20 de octubre de 1938

Ilmo. Sr.: La aplicación de la escala diaria para el abono del Subsidio Familiar a los trabajadores subsidiados con derecho reconocido a su percepción ha venido reduciéndose de año en año, indudablemente por ser casi inexistente el paro laboral, en términos que actualmente su aplicación es muy restringida, por ser muy pocos los trabajadores que no alcanzan más de quince días de prestación de servicios en el mes a que el Subsidio corresponda.

Por otra parte, la dificultad de determinar las jornadas de trabajo cuando se trata de trabajadores del campo, por las especiales características de estas labores, limita casi exclusivamente a los de la industria la aplicación de la mencionada escala diaria, determinando una posible falta de equidad contraria al espíritu que inspira la Ley y que recoge el artículo 12 del Reglamento de 20 de octubre de 1938.

Si a ello se agregan las dificultades que la aplicación de dicha escala causa en el funcionamiento del procedimiento administrativo, se aprecia la necesidad de disponer la supresión de dicha escala, restableciendo el principio de unidad del régimen, igualando, en beneficio de los trabajadores con igual número de beneficiarios a su cargo, la cuantía del Subsidio que legalmente les corresponde percibir y simplificando notablemente las labores administrativas, tanto del órgano gestor como de las Empresas.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de la autorización concedida por la séptima disposición transitoria del Reglamento de 20 de octubre de 1938.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación de la escala diaria para la percepción del Subsidio Familiar, prevista en el artículo 16 del Reglamento de 20 de octubre de 1938 para la determinación de los Subsidios correspondientes a los trabajadores con derecho reconocido a su percepción, aplicando exclusivamente la escala mensual a todos los subsidiados que realicen trabajos en el mes de que se trate, cualquiera que sea el número de días trabajados.

La presente disposición comenzará a regir el día 1 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes número 5/58 por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto.

Desde los primeros meses del año actual, las cotizaciones en origen de los vinos comunes o de pasto han venido experimentando una elevación continuada que obliga a esta Comisaria General a modificar los precios señalados en su Circular 5/57, de fecha 7 de agosto de 1957, de venta al consumo.

Sin embargo, como los precios en producción gozan de libertad y por consiguiente, están sufriendo con frecuencia variaciones que consecuentemente han de repercutir en la venta al público, se estima necesario que, al rectificar los precios que se señalaban en la disposición antes citada, se fijen de acuerdo con los que rijan en origen periódicamente.

Con tal objeto, he resuelto disponer lo siguiente:

1.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos enviarán a esta Comisaria General (Sección de Precios y Costos) una propuesta de precios de los vinos comunes que regirán en su provincia, basada en los siguientes datos:

a) Precio medio en origen por litro, indicando calidad y graduación.

b) Margen de almacenista de 1,25 pesetas por litro, que comprende todos los gastos hasta destino y su beneficio comercial, excepto impuestos.

c) Para formar el precio al público del vino que se sirva para ser consumido fuera del establecimiento, se añadirá al precio en almacén, obtenido por la suma de los apartados a) y b), la cantidad de 1,71 pesetas por litro en concepto de acarreo hasta el establecimiento de detallista, posibles mermas y su beneficio comercial.

d) En la venta al público para su consumo en el establecimiento se añadirá al precio en almacén, obtenido por la suma de los apartados a) y b), la cantidad de 4,90 pesetas por litro, para atender el acarreo hasta establecimiento de venta, posibles mermas y beneficio comercial de detallista. Al fijar los precios deben determinarse los que corresponden a las diferentes medidas de los recipientes más usuales en que se expendan el vino al público.

e) Cuando se despachen los vinos en mesas y terrazas podrán ser aumentados sus precios con los recargos reglamentarios.

2.º Los precios propuestos a que se refiere el número anterior entrarán en vigor a los cinco días de la fecha de salida de la Delegación, si no ha recibido orden en contrario de esta Comisaria General, debiendo formularse nueva propuesta cuan-

do se produzcan variaciones en alza o baja en los precios a que se coticen los vinos en origen.

3.º Para conocer los precios de cotización en origen de los vinos que se consuman en su provincia, al objeto de formar los precios, las diversas Delegaciones de este Organismo se servirán de la información propia y de la que obtengan de las Delegaciones de origen en el caso de que los reciban de otras provincias.

4.º Los precios determinados serán máximos y, por consiguiente, podrán los comerciantes venderlos por debajo de dichos topes, pero, en cualquier caso, vienen obligados a fijar los precios que establezcan en carteles bien visibles, en los que se anuncien los que correspondan a las diversas clases que expendan.

5.º Sin perjuicio de la misión que corresponde al Servicio de Defensa contra Fraudes, respecto a la obligatoriedad del consumo de vinos en los establecimientos públicos y fraude de aguado y lo que afecta al régimen de venta que marcan las Ordenes de 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1953, en relación con el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, los Servicios de Inspección tendrán en cuenta las disposiciones citadas y el contenido de la presente Circular.

6.º También la Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes vigilarán si el abastecimiento está normalizado, proponiendo las medidas que estimen oportunas a esta Comisaria General para la resolución que corresponda.

7.º Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las Circulares 467 o 701 de esta Comisaria General, excepto en lo que afecte concretamente a la competencia del Servicio de Defensa contra Fraudes, en que se pasará a este Organismo la denuncia oportuna.

8.º Quedan derogados el Oficio-circular 35/57 y la Circular 5/57, estas últimas disposiciones en lo que puedan afectar a los vinos comunes o de pasto, y cuantas se opongan a la presente Circular, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de lasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que cesa el Teniente General don Carlos Ascensio Cabanillas como Jefe del Alto Estado Mayor.

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Ascensio Cabanillas cese en el cargo de Jefe del Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que cesa como Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos don José Manuel Ibiatorremendia Suárez.

Excmo. Sr.: Por haber cesado en su cargo de Comisario general de Abastecimientos y Transportes don José Manuel Ibiatorremendia Suárez.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer que cese a su vez como Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos, constituida por Orden de 17 de septiembre de 1953, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Comercio.

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos a don Antonio Pérez Ruiz Salcedo

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley de 11 de agosto de 1935.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos, constituida por Orden de 17 de septiembre de 1953, a don Antonio Pérez Ruiz Salcedo, Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Comercio.

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se nombra a don Antonio Pérez-Minguez y Villota y a don Manuel Funes Robert Vocales de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de precios y sistemas de números índices

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Comercio, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocales de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las estadísticas de precios y sistemas de números índices, creada por Orden de 19 de mayo de 1952, a don Antonio Pérez-Minguez y Villota, representante de la Dirección General de Comercio Interior y a don Manuel Funes Robert, por la Secretaría General Técnica, en sustitución de don Miguel Paredes Marcos y don Manuel Varela Parache, que han pasado a desempeñar otras funciones.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Comercio y Director general de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de números índices.

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se nombran Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Interministerial para la distribución de Vehículos Industriales a don Enrique Grau Campuzano y a don Juan Antonio Aguilar Collado.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Comercio, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer el nombramiento de Presidente y Secretario de la Comisión Interministerial para la distribución de Vehículos Industriales, creada por Orden de 23 de mayo de 1957, para los que se designan a los Técnicos Comerciales del Estado, ambos dependientes de la Dirección General de Comercio Interior, don Enrique Grau Campuzano, en sustitución de don Teodoro Larrauri Mercandillo, y a don Juan Antonio Aguilar Collado, en sustitución de don Eduardo Soler Garay.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Comercio.

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se nombra al Comandante de Artillería don Desiderio Iglesias Garrido para ocupar vacante de dicho empleo en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento del Consejo Superior Geográfico, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944 y como resultado de concurso convocado por Orden del Ministerio del Ejército de 17 de abril último («D. O.» núm. 88),

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar al Comandante de Artillería don Desiderio Iglesias Garrido, actualmente a las órdenes del Ministro del Ejército en la Séptima Región Militar, para ocupar la vacante que de dicho empleo existe en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se nombra a doña Asunción Avila Pérez Mecanógrafa de la Clínica Médico forense de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 96 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, y de conformidad con la propuesta del Director de la Clínica Médico forense de Madrid.

Este Ministerio acuerda nombrar para el desempeño de la plaza de Mecanógrafa de la referida clínica, vacante en la actualidad por cese de doña Paz Esteban Rodrigo, a doña Asunción Avila Pérez, con el haber anual de 15.720 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se nombra Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia al Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas.

Vengo en nombrar Jefe de Mi Casa Militar al Teniente General don Carlos Asensio Cabanillas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
ANTONIO BARRÓSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 19 de mayo de 1958 por el que se dispone que el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín, Jefe de Mi Casa Militar, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el segundo apellido del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Luis Santana Espino.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Policía Armado don Luis Santana Espino, perteneciente a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en súplica de rectificación del segundo apellido por el de Diaz, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer la rectificación solicitada, de conformidad con la Real Orden de 25 de

septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288), debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Luis Santana Diaz, anotándose las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 2 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Martínez Martínez.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en el expediente incoado por don Juan Martínez Martínez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento con destino en las Escuelas del Magisterio de Albacete, solicitando la jubilación voluntaria por haber prestado más de cuarenta años de servicios al Estado, y teniendo en cuenta que dicho extremo ha quedado suficientemente demostrado

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al expresado funcionario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 y en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Malonado

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea Atlántica al Teniente General del Ejército del Aire don Francisco Fernández-Longoria González.

A propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Nombro Jefe de la Región Aérea Atlántica al Teniente General del Ejército del Aire don Francisco Fernández-Longoria González, cesando como Jefe del Estado Mayor del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LEOEA

DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor del Aire al Teniente General del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos Dieste

A propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Nombro Jefe del Estado Mayor del Aire al Teniente General del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos Dieste, actualmente a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LEOEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se incluye en el grupo segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos el cargo de Jefe del Secretariado de las Comisiones Delegadas del Gobierno de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Habida cuenta de que el cargo de Jefe del Secretariado de las Comisiones Delegadas del Gobierno de la Secretaría General Técnica de esta Presidencia del Gobierno no pudo ser incluido en los grupos del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos para los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949, puesto que ha sido creado con posterioridad y en desarrollo del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y que el repetido cargo es similar en categoría a otros que figuran en el grupo segundo del referido Reglamento de Dietas,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 31 del ya citado Reglamento de Dietas y Viáticos, ha tenido a bien acordar la inclusión en el grupo segundo de dicho cuerpo legal del cargo de Jefe del Secretariado de las Comisiones Delegadas del Gobierno de la Secretaría General Técnica de esta Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

• • •

• *ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se incluye en el grupo segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos el cargo de Secretario de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento para funcionarios organizados por la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Habida cuenta de que el cargo de Secretario de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento para funcionarios organizados por la Secretaría General Técnica de esta Presidencia del Gobierno no pudo ser incluido en los grupos del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos para los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949, puesto que ha sido creado con posterioridad y en desarrollo del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y que el repetido cargo es similar en categoría a otros que figuran en el grupo segundo del referido Reglamento de Dietas,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 31 del ya citado Reglamento de Dietas y Viáticos, ha tenido a bien acordar la inclusión en el grupo segundo de dicho cuerpo legal del cargo de Secretario de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento para funcionarios organizados por la Secretaría General Técnica de esta Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 9 y 20 de mayo de 1958 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Ordóñez Roldán, José Amorós Jiménez, Francisco Llavata Lluch, Antonio Espinosa Muñoz, José Gilabert Jiménez.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Ruiz Pascual, Manuel Gómez Roldán.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Luis Sánchez Blázquez, José Novas Veras, Camilo Dios Fernández, Ramón Bernal San Juan, Inis González del Cura.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Díaz Barroso.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Jiménez Portillo, Eugenio Chamorro Bello, Manuel Flores Jiménez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Abadie Capstr, José Torremocha Arias, Francisco Capdevila Moliner.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Bernabé Quintanilla Villares.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Serrano Pareja, José Jiménez García.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Cervera Torres.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Carmona Rodríguez, Cristóbal Leandro Ledesma Perera, Casimiro Soudesa Lázaro.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Arcas García, Diego López Reyes, Alejandra Martínez García.

De la Prisión Provincial de Orense: Domingo Domínguez González.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Rafael Aramendia Abadía, José Javier Aramendia Abadía.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Lozano Ruiz.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Pedro Pérez Gavilán.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Martiniano Orive Gil, Francisco Recacha Barcones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Andrés Arranz, Enrique Cotrina Grajal, Alejandro Simó Serra, Daniel Francisco Sánchez Coque, José Luis Ramón Ruiz, Francisco Sánchez Saz.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Ana María Sañudo García, Dolores Bares Vilalta.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Solís López, José Nogueira Montero, Saturnino Descalzo Cuenca, Esteban Guerra Aragonés, Eustaquio Delgado Fuentes, Arturo Sánchez Alcalde, Manuel Ballester Bermejo, Cecilio Arregui Jiménez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Santiago González Regalado, Bonifacio Templado Almería, Manuel Ponce Mena.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Lizarreta Arana, Aquilino Arandojo Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Alfredo Díez Tejerina.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fernando García Mora, Carlos Sampayo Vizarro.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Gabarro Goma, Manuel Caros Viñas.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel Luna Jiménez, José Méndez Ojeda.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Victorio Benito Real, Angel Cabrera Muñoz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Triay Nou, Francisco Navarrete Vallejo, Leonardo Brusáu Sanz.

De la Prisión Provincial de Albacete: Olegario Romero Andrés.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Robles Ruiz, Rosa Reche Martos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Malvido Galán.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Modesto Veloso López.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Germán Corredoira Díaz.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Medina Orihuela.

De la Prisión Provincial de Lérida: Angel Sementer Soria.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Muñoz Navarro, José Figueruelo Bueno, Tomás Francisco González, Manuel Meléndez Bernal.

De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés Navarro Hernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Rodríguez Sosa.

De la Prisión Provincial de Santander: Manuel Miyar Ibáñez, Fermín Sánchez Montes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Maraver Suárez, Pedro Barcenilla Fuentes, Enrique José Pérez Guíjarro.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Navarro Gómez, Manuel Fuchades Valero, Joaquín Celda Portales, José Navarro Pobo, María Lidón Candela.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Alfredo Archiles Fernández.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Luis Álvarez Martín, Melchor Pérez Cuadrado.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Francisco Pozo Lobato, Manuel Guerrero Huéscar, Mariano Garrido Campos.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Juan Menacho Verdugo.

Del Destacamento de Mansilla (Logroño) Honorino Fernández Fernández, José Díaz Romero.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pablo Esteban Martínez, Miguel León Huesca, Luis Sanmartín Buceta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Tlmo. Sr. Director general de Prisiones.

...

Tlmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Borrega López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Justino Couso Rodríguez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Muñoz Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Felipe Ayllón Rozas, Joaquín Redondo Redondo, Jaime Santiago Pérez Rubio, Benito Oliveros Gracia, Andrés Fons Quirós, José Rodríguez Nares, Joaquín Torres Romero, Juan Triviño Matamoros, Antonio Fernández Cifuentes, Adolfo del Val Andrés, Manuel Ramírez Cáceres.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Luis Camacho Bardallo, Antonio Ortiz Alvarez, Elias López Córdoba, Antonio Villarraso Aguilera, Luis Molina Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Bautista Cuquerella Pastor.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Busquets Jordana, Juan Anglada Durán, José Salmerón García, Francisco López Zapater.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Isabel Jiménez García.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Salustiano Rueda González, Ignacio Jiménez Gabarre, Santiago Alonso González.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Eulalio Reboso Rincón, Magdalena García Gardo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Leoncio de los Santos Frias.

De la Prisión Provincial de Granada: José Cañavate Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Hermoso Torres, José Tomatl Morillo.

De la Prisión Provincial de Orense: José González Domínguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marcelino Alvarez Menéndez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Rotger Oliver.

De la Prisión Provincial de San Sebastian: Hilario Lizaso Erasun.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Andréu Zamora.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Campos Cabello.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Tolosana Bordonaba.

Del Destacamento Penal de Bermeo: José Antonio Fernández Fernández.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Fidel Iguanzo Iguanzo, Manuel Fleiro Mera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Tlmo. Sr. Director general de Prisiones

...

Tlmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel del Grao Moya.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Nieves García Menéndez, Enriqueta Ribes Capdevila, María Esteban Urrea.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Moreno Castro.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Eduardo Segundo García.

De la Prisión Central de Burgos: Marino Lardies Bosque,

Luis Redondo Crespo, Manuel Francisco Amor Rodríguez, Gerardo López Chas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofña): Aquilino Gómez Fernández, Francisco Pradal González, Jesús Pérez Llanos, Adolfo Barea Pérez, Isidro Alba Gutiérrez, Eusebio Mendoza Lafuente, Antonio Lorenzo de Ana, Abundio García Ruiz.

De la Prisión Central de Gijón: Felipe Martínez Fernández, Damián Ramos Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Trinidad San Martín Lorente, José González Asencio.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Antonia Pascasio Fernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Benjamín Pardo Aroca.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lucio Orea Mateo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eusebio Pascualena Lafuente.

De la Prisión Celular de Barcelona: Andrés Hernández Serres.

De la Prisión Celular de Mujeres de Barcelona: María del Carmen Resto González.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Segundo Iabrador Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Martín López.

De la Prisión Provincial de Gerona: María Brunet Andrés.

De la Prisión Provincial de Granada: José Izquierdo García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Aveino Campos Bujeda.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Feliciano Sánchez Sevillano, Dionisio Ramírez Canal, Diego Gutiérrez Jerez, Antonio Calles Cruz, Luis Dorado Nalda, Blas Gallego Rincón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel San Bartolomé Montoro.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Álvarez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Roberto García Méndez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Santiago García Guerra.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Gallardo Carmona.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Javier Agustín Losada Villabona.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José González Alfonseca, Francisco Morete de la Cruz, Antonio Rus Crespo, José Ruiz Martín.

De la Prisión Provincial de Teruel: Ricardo Roche Martínez.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Sánchez Agullar.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eduardo Cabañas Carrión.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Rodoifo García Pelayo.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): José Pozo Díaz.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Restituto de la Mata Pastrana.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Domingo Martínez Chamorro, Carlos Leira Fernández-Cid, Juan García Mingallón, Idefonso Casas Rodríguez, Bernardino Blanco Pachón.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Mariano Chueca Bona, Enrique Cano Tolosana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido

a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Reformatorio de Adultos de Alicante: José Joaquín Santana Santana, Angel Alonso Alvarez.

De la Prisión Central de Burgos: Félix Colás Guerrero.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Mariano Albillo del Barrio, Antonio Lledó Mas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofña): Juan Mercadé Bo, Julián Trapero Beltrán.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Bermúdez Casal.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: José Muste Antón.

De la Prisión de Madres Lactantes de Madrid: Marta Alonso Blanco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Aldazabal Iturre.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Higinio Sufuentes Gay.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Damián Arruti Pisón.

De la Prisión Provincial de Granada: Angel Reche García.

De la Prisión Provincial de Huelva: Félix Soria de Amós.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Máximo Delgado Luelmo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Urbano Alonso González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Antonio Comesaña Jorge.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Lagares Verdugo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Luis Raimundo Ureña Hernández.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Manuel Bianco Orol.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Marcelino Clemente Calvo de Fuentes, Amadeo Llovat Bordes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Justo Cebolla García, Sebastián Llabrés Munar, José Oliver Roca.

De la Prisión Central de Burgos: José Ballempi Borrell.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofña): Felisindo Porto Incógnito.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Bell Ferreres.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Valentín Guardiola Marin.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Caba Belchí.

De la Prisión Provincial de Logroño: Leonardo Ruiz Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Sánchez Reche.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: André Maurice Emery Lomois.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Tort Llacuna.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Yespes Ramos, Jesús Vitaller Cebrián.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Pedro Salvador Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se rehabilita la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Optica, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional de Optica S. A., calificada de interés nacional por Decreto de 6 de octubre de 1950, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda la aplicación de la facultad concedida por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, para la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto anteriormente mencionado en relación con los Impuestos sobre el Gasto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su creación en 6 de octubre de 1950, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se modifica la constitución de la Delegación oficial española en la «Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados» y se dictan normas para la organización de la «IV Conferencia» que se celebrará en Madrid en 1959.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de enero de 1957 se autorizó al Presidente de la Delegación oficial española en la «Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados» para aceptar la Presidencia de la IV reunión plenaria de la citada Asamblea Internacional, la que, por acuerdo unánime de sus miembros reunidos en Roma, en el mes de octubre de 1956, ha de celebrarse en Madrid, en el año 1959, a cuyo efecto corresponde a la Delegación española dirigir los trabajos del «Comité de preparación y organización», que está integrado, además de España, por las Delegaciones oficiales de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña e Italia.

Incorporados a esa Dirección General los servicios de inspección y ordenación de los Seguros privados y teniendo en cuenta la diversa naturaleza de los temas propuestos como base de los trabajos de la próxima Conferencia Europea, se hace necesario modificar la composición de la Delegación oficial española, acomodándola a la actual organización de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones establecida por la Orden ministerial de 22 de abril del año en curso.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Delegación oficial española en la «Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados» queda constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José Salgado Torres, Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

Vocales: Don Augusto de Castañeda y Bel, Subdirector general de Seguros; don José Marzá Carballo Fernández, Subdirector general de Información Financiera y Estudios Actuariales, y don José Manuel Verdú e Illán, Inspector general de Seguros y Ahorro.

Secretario: Don Fernando Herrero y Gayarre, Inspector Jefe Superior de Seguros y Ahorro.

2.º El Director general de Banca, Bolsa e Inversiones, como Presidente del «Comité de preparación y organización» de la «IV Conferencia Europea», redactará y someterá a la aprobación de este Ministerio el oportuno proyecto de organización, especificando los elementos técnicos que sean necesarios utilizar para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión plenaria de la «III Conferencia (Roma, 1956)» y el correspondiente presupuesto de gastos.

3.º De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 15 de enero de 1957 se autoriza al Director general de Banca, Bolsa e Inversiones para que convoque a los miembros

del citado «Comité de preparación y organización» en España o en el extranjero, en la forma establecida para las anteriores reuniones de la mencionada Conferencia.

4.º Los miembros de la Delegación oficial española tendrán derecho al percibo de los devengos señalados en las disposiciones vigentes con motivo de sus desplazamientos al extranjero, quedando autorizados para efectuar los viajes en avión, en los casos de indudable conveniencia del servicio

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se rehabilita la exención del impuesto sobre el producto bruto de las minas al espato-fluor, concedida a las Empresas Minerales y Productos Derivados, S. A., y Fluoruros S. A.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por las Empresas Minerales y Productos Derivados, S. A., y Fluoruros S. A., solicitando del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se rehabilita la exención del impuesto sobre el producto bruto de las minas al espato-fluor que se exporte al extranjero, la cual fué otorgada por Decreto de 6 de octubre de 1954.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, acuerda rehabilitar la medida adoptada por dicho Decreto, concediendo la suspensión temporal del impuesto sobre el producto bruto de las minas al espato-fluor que se exporte al extranjero, prevista en el Decreto de 7 de marzo actual, en tanto persistan las dificultades para la venta en el exterior de la mencionada sustancia, las cuales serán revisadas por este Ministerio cuando lo estime oportuno, previo conocimiento de los informes que emitan sobre el particular los organismos competentes de los Departamentos ministeriales de Industria y Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede a don José María Mateos Larrucea el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José María Mateos Larrucea, de Bilbao, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 7 de mayo de 1956, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede a la Hermana Alina de San Miguel el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en la Hermana Alina de San Miguel, de la Congrega-

ción de Hermanitas de los Pobres del Asilo de Ancianos Desamparados de Plasencia (Cáceres), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de abril de 1958, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco, categoría de Cruz de tercera clase y el beneficio de libra de gastos por la condición de pobreza, propia del estado religioso.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede al vecindario de Berrueces (Valladolid) el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el vecindario de Berrueces (Valladolid), representado por su Ayuntamiento, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 22 de mayo de 1958, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se dispone que las Bibliotecas de la capital valenciana se denominen en lo sucesivo Biblioteca Popular de Valencia (Distrito Catedral) y Biblioteca Popular de Valencia (Distrito Ruzafa).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las razones expuestas por el Director de las Bibliotecas Populares de Valencia, y a propuesta del Inspector de Bibliotecas de la Zona de Levante.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Bibliotecas de la capital de Valencia, en razón a los Distritos en que están encuadradas, se denominen en lo sucesivo Biblioteca Popular de Valencia (Distrito Catedral) y Biblioteca Popular de Valencia (Distrito Ruzafa).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Alicante, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1.º El Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Alicante, dependiente del Servicio Nacional de Lectura, se ha constituido bajo la protección de la Excm. Diputación Provincial y del Ministerio de Educación Nacional y se regirá y actuará de acuerdo con las normas incluidas en los artículos siguientes:

Art. 2.º Estará integrado por:

A) El Centro Coordinador, propiamente dicho, que tendrá a su cargo la dirección técnica de la Organización y será el elemento ejecutivo de la misma.

B) Las Bibliotecas Públicas Municipales que existen en la actualidad y las que en lo sucesivo se crearan.

C) Las Bibliotecas particulares y de toda clase de entidades, con tal que radicando en el territorio de la provincia manifiesten deseos de formar parte de la Organización y de cumplir los requisitos que para ello se requirieren.

Art. 3.º El gobierno de esta Organización se regulará por un régimen mixto de Patronato y dirección técnica.

Del Patronato será Presidente el de la Excm. Diputación Provincial y Vicepresidente el señor Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo. Como Vocales figurarán los Ilmos. Sres. Alcalde de Alicante, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos Artísticos e Históricos; los señores Secretario, Interventor de Fondos y Archivero de la excelentísima Diputación Provincial; dos representantes de las organizaciones Sindicales designados por dichos organismos; otros dos Vocales designados por la Superioridad, a propuesta de la excelentísima Diputación, y el Director Técnico de la Organización, que actuará como Secretario.

Art. 4.º El número de Vocales enumerado podrá ampliarse si el Patronato lo estimase conveniente, elevando la propuesta a la aprobación de la Diputación y del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 5.º El Patronato elegirá entre sus miembros una Comisión Ejecutiva presidida por el señor Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y de la que será Secretario el del Patronato.

Art. 6.º Corresponde al Patronato:

a) Dirigir y fomentar el desenvolvimiento de la Organización.

b) Informar de las peticiones de creación de Bibliotecas que formulen los Municipios, concertando las condiciones de su régimen, elevando sus propuestas a la aprobación de la Diputación Provincial y del Ministerio de Educación Nacional.

c) Informar las instancias de adscripción a la Organización de las Bibliotecas de entidades de todas clases y de particulares, concertando las condiciones de su régimen y elevando sus propuestas a las mismas autoridades.

d) La formación del programa, que una vez aprobado por la Diputación Provincial y por el Ministerio de Educación Nacional, regulará la vida económica de la Organización en cada año.

e) La aprobación de los presupuestos anuales de las Bibliotecas de su régimen, remitiendo copia de los mismos a la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura.

f) Redactar Reglamentos, que una vez aprobados por la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura, regularán el régimen interno de las Bibliotecas de la Organización.

g) La aprobación o selección de las obras que hayan de adquirirse para las Bibliotecas de la Organización, según desideratas formuladas por las Juntas de Gobierno de las mismas.

h) El estudio y preparación de nuevos servicios bibliotecarios de alcance provincial, que una vez aprobados por el Ministerio de Educación Nacional pudieran implantarse, como igualmente los que se le encomienden por la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura.

i) En general, y como consecuencia de la disposición segunda transitoria del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto siguiente), cuantas facultades se atribuyen por la Legislación actual a los Patronatos Provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, cuyas funciones asume y continúa.

Art. 7.º Corresponde a la Comisión Ejecutiva el estudio y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación del Pleno, la ejecución de sus acuerdos y cuantas misiones le encomiende el mismo.

Art. 8.º Corresponde al Director del Centro Coordinador de Bibliotecas la dirección e inspección técnica de la organización con arreglo a la legislación vigente para esta clase de organismos y al presente Reglamento.

Art. 9.º Los recursos económicos de esta organización estarán formados por:

1.º Las cantidades que puedan corresponderle en las distribuciones de los créditos que por toda clase de conceptos se consignan para estos organismos en los Presupuestos Generales del Estado.

2.º Las que de la misma procedencia estatal se le señalen por el Servicio Nacional de Lectura para adquisiciones de libros y revistas, y que no podrán ser inferiores a los dos tercios de la cuantía mínima de las cantidades que de procedencia provincial se fijan en el número siguiente.

3.º Las que por la Excm. Diputación Provincial de Alicante se consignen en su presupuesto de una manera específica para atenciones del Centro Provincial Coordinador de Biblio-

tecas, que no podrán ser inferiores al 2,50 por mil del Estado de ingresos del mismo

4.º Aportaciones en metálico de las Bibliotecas de la Organización para sostenimiento de la misma, según cuantías concertadas

5.º Los ingresos que se obtengan por servicios bibliotecarios especiales, celebración de actos culturales, venta de publicaciones, etc.

6.º Las subvenciones, herencias, legados, donativos, etc. que se hagan en favor de la Organización, para la aceptación de los cuales se reconoce plena capacidad jurídica al Patronato representado por su Presidente.

Art. 10. En el mes de enero de cada año el Patronato formará el programa, que una vez aprobado por la Diputación y el Ministerio de Educación Nacional, ha de regir la vida económica en el mismo ejercicio y en el cual se consignarán separadamente los ingresos y los gastos.

Art. 11. El estado de ingresos constará de tantos capítulos como conceptos se han enumerado en el artículo 1.º, y en cada uno de ellos se consignarán los que se calculen probables por los mismos.

Art. 12. La inversión y justificación de los ingresos se harán con arreglo a las reglamentaciones de sus procedencias.

Art. 13. El estado de gastos constará de los capítulos siguientes:

1.º *Personal*: a) Remuneración al mismo

b) Gastos de visitas a las Bibliotecas.

2.º *Material*: De oficina, encuadernaciones, etc.

3.º Creación de nuevas Bibliotecas o mejoramiento de las existentes.

4.º Adquisiciones de libros y revistas.

5.º Obligaciones derivadas del cumplimiento de la facultad del Patronato señalada en el apartado i) del artículo sexto, implantación de otros servicios bibliotecarios, actos culturales, publicaciones, etc.

Art. 14. El personal técnico al servicio del Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante tendrá a su cargo las funciones técnicas propias de la organización.

Art. 15. El nombramiento del personal subalterno que se estima necesario para el buen servicio de la Organización será hecho por el Patronato en la forma que en cada caso se determinará por el mismo.

Art. 16. La adquisición de publicaciones se hará con cargo a los fondos del Estado, Provincia y de los Municipios, entidades o particulares adscritos al régimen de la Organización.

Art. 17. Anualmente el Patronato, a la vista de las cantidades de todas procedencias que para estos fines figuran en el presupuesto, hará una distribución de las mismas entre las Bibliotecas de su régimen, con arreglo a cuantías concertadas y las que las mismas Bibliotecas consignen en los suyos, con cargo a fondos públicos propios.

Art. 18. Todas las adquisiciones se harán por conducto del Centro coordinador, según desideratas formuladas por las Juntas de gobierno de las Bibliotecas, previa aprobación o selección del Patronato de la Organización.

Art. 19. Este Reglamento podrá ser modificado a propuesta de dicho Patronato y con aprobación de la Excm. Diputación Provincial y del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Lérida

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto de 4 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Lérida, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Su estructura y fines

Artículo 1.º El Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida es una organización perteneciente al Servicio Nacional de Lectura, a través del cuál el Ministerio de Edu-

cación Nacional y la Excm. Diputación de la provincia de Lérida se proponen desarrollar una intensa difusión de la biblioteca y del libro, en el territorio de esta provincia, contribuyendo al mejoramiento moral y profesional de los habitantes de la misma

Art. 2.º En el Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida estarán integradas:

a) La Biblioteca Pública de Lérida, que será la cabecera del Centro.

b) Las Bibliotecas creadas anteriormente por la Diputación Provincial o que se creasen en el futuro por el Servicio Nacional de Lectura.

c) Cualesquiera otras Bibliotecas que se crearen o incorporaren a la Organización, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado d), del Decreto de 4 de julio de 1952.

CAPITULO II

Su régimen y su gobierno

Art. 3.º Dentro del Servicio Nacional de Lectura, el gobierno de la Organización Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida corresponde a un Patronato presidido por el ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Lérida, y del cual será Vicepresidente el señor Diputado-presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo de la misma.

Como Vocales figurarán: Un Diputado provincial; un Concejal del Ayuntamiento de Lérida, propuesto por dicha Corporación; el Secretario general de la Corporación; el Interventor de la Diputación; el Jefe del Negociado de Cultura de la Corporación Provincial y Secretario del I. E. I.; un Vicepresidente, y el Presidente de la Sección A (Divulgación Cultural, Bibliotecas y Publicaciones) del Instituto de Estudios Llerdenses; un representante del Patronato Provincial para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos y el Director técnico de la Organización, que ejercerá las funciones de Secretario.

Art. 4.º El número de Vocales, citados anteriormente, podrá ser ampliado, si el Patronato lo estimase conveniente, llamando a su seno a representaciones de las Bibliotecas Públicas municipales, de las entidades acogidas a su régimen, a personas de reconocida competencia material o servicios prestados a la misma, elevando propuesta a la aprobación de la Excm. Diputación y del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 5.º El Presidente propondrá al Patronato, eligiendo de entre sus miembros, una Comisión Ejecutiva, que presidirá el señor Diputado-presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de la que será Secretario el del Patronato, y constará como máximo de tres Vocales.

Art. 6.º Corresponde al Patronato:

Primero. Dirigir y fomentar el desenvolvimiento de la Organización Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida.

Segundo. Informar las peticiones de creación de Bibliotecas que formulen los Ayuntamientos, estipulando las condiciones de su régimen, elevando sus propuestas a la aprobación de la Excm. Diputación y del Ministerio de Educación Nacional.

Tercero. Informar las instancias de ingreso en la organización de las Bibliotecas de entidades de toda clase que lo soliciten, determinando las condiciones de su régimen, elevando sus propuestas a los mismos organismos citados en el párrafo anterior.

Cuarto. La formación del programa que, una vez aprobado por la Excm. Diputación y por el Ministerio de Educación Nacional, regulará la vida económica de la Organización en cada año.

Quinto. La aprobación de los presupuestos anuales de las Bibliotecas de su régimen, remitiendo copia de los mismos a la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura.

Sexto. Acordar, con cargo a los recursos económicos propios de la Organización, las cantidades con que ha de contribuirse a la instalación de nuevas bibliotecas o mejoramiento de las existentes.

Séptimo. Redactar el Reglamento que, una vez aprobado por la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura, regulará el régimen interno de cada una de las Bibliotecas de la Organización.

Octavo. Fijar, en los casos que proceda, con cargo a los recursos económicos de la Organización, la cuantía de las gratificaciones que ha de percibir el personal al servicio de la misma.

Noveno. La distribución entre las Bibliotecas de la Organización de las cantidades que anualmente se asignan por el Servicio Nacional de Lectura para adquisición de libros y re-

vistas, y de las que para los mismos se consignen en sus presupuestos como procedentes de la Excm. Diputación.

Décimo. La censura de cuentas y su elevación a la superior aprobación de la Excm. Diputación.

Undécimo. Cuantas facultades le reserven en los contratos y reglamentos de régimen que se consumen entre la Organización y los Ayuntamientos o Entidades que se acojan a régimen.

Duodécimo. En general, y como consecuencia de la disposición segunda transitoria del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), cuantas facultades se atribuyen por la legislación vigente a los Patronatos provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos, cuyas funciones asume y continúa.

Art. 7.º El Patronato se reunirá preceptivamente una vez por trimestre para formular presupuestos, aprobar las cuentas y tramitar los planes de labor a realizar y peticiones de creación e instalación de nuevas bibliotecas, y cuantas veces lo disponga el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que lo es del Patronato.

Art. 8.º Corresponde al Comité Ejecutivo el estudio y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación del Pleno, y a la ejecución de sus acuerdos y cuantas misiones le encomiende el mismo.

Art. 9.º Corresponde al Director de la Biblioteca Pública de Lérida la plena dirección e inspección técnica de la Entidad Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida, con arreglo a la legislación vigente para esta clase de organismos y del presente Reglamento.

CAPITULO III

Recursos económicos y su aplicación

Art. 10. Los recursos económicos propios de la Organización Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida estarán formados por:

1.º Las cantidades que puedan corresponderle en las distribuciones de créditos que por todas clases de conceptos se designen para estos Organismos en los Presupuestos generales del Estado.

2.º Las que de la procedencia estatal se le señalen por el Servicio Nacional de Lectura, para la adquisición de libros y revistas y que no serán inferiores a los dos tercios de las cantidades que de procedencia provincial se fijan.

3.º Las que se consignen por la Excm. Diputación de Lérida y que equivaldrán al 1.75 por mil de sus presupuestos generales.

4.º Las cantidades con que acuerden contribuir al sostenimiento de la misma los Municipios de la circunscripción.

5.º Las cantidades con que se acuerde han de contribuir las Entidades de toda clase acogidas a su régimen.

6.º Los ingresos que se obtengan por la celebración de actos culturales, otros servicios bibliotecarios, venta de publicaciones, subvenciones, herencias, legados y donativos, para lo cual se reconoce plena capacidad jurídica al Patronato, representado por su Presidente.

Art. 11. En la reunión del primer trimestre de cada año, que preferentemente se celebrará en el mes de enero, el Patronato formará el programa que ha de regir la vida económica de la Organización en el ejercicio siguiente y en el cual se consignarán separadamente los ingresos y los gastos.

Art. 12. El estado de ingresos constará de tantos capítulos como preceptos se han enumerado en el artículo 10, y en cada uno de ellos se consignarán los que se calculan probables por los mismos.

Art. 13. La inversión y justificación de los ingresos se hará con arreglo a las reglamentaciones de sus procedencias.

Art. 14. El estado de ingresos constará de los capítulos siguientes:

I.—Personal:

- a) Gratificaciones al personal.
- b) Gastos de visitas de inspección.

II.—Material:

De oficina, encuadernaciones, etc.

III.—Creación de nuevas Bibliotecas y mejoramiento de las ya existentes.

IV.—Adquisición de libros y revistas.

V.—Implantación de otros servicios bibliotecarios, celebración de cursos de formación profesional, actos culturales y publicaciones.

CAPITULO IV

Personal

Art. 15. El personal facultativo al servicio de la Biblioteca pública de la ciudad de Lérida tendrá a su cargo las funciones técnicas propias de la organización «Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida».

Art. 16. El nombramiento del personal auxiliar y subalterno que se estime necesario para el buen servicio de la Organización será hecho por el Patronato en la forma que en cada caso se determinará por el mismo.

Este personal no tendrá por esta sola consideración la de funcionario.

CAPITULO V

Adquisición de publicaciones

Art. 17. La adquisición de publicaciones para el «Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida» se hará con cargo a los fondos del Estado, de la Provincia y de los Municipios adscritos a su régimen.

Art. 18. Anualmente el Patronato, a la vista de las cantidades que para estos fines figuren en sus presupuestos, de todas procedencias, hará una distribución de los mismos entre las Bibliotecas de su régimen, con arreglo a las cuantías concertadas y a las que las mismas Bibliotecas consignen en los suyos, con cargo a los fondos Municipales.

Art. 19. Todas las adquisiciones se harán por conducto del «Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincia de Lérida», según «desideratas» formuladas por las respectivas Juntas Locales, previa aprobación del Patronato de la Organización.

CAPITULO ADICIONAL

Art. 20. Este Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato y con aprobación de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida y del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de mayo de 1958 por la que se habilita un crédito para el pago de diferencias de haberes a doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía que fué de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de agravios promovido por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora Especial de Taquigrafía y Mecanografía que fué de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», actualmente jubilada, resuelto por el Consejo de señores Ministros, por el que se revoca la Orden ministerial de 31 de mayo de 1955 y se declara el derecho a la recurrente en igualdad de trato con el resto de los Profesores Especiales de Escuelas del Magisterio;

Resultando que el día 1 de abril de 1955 la señora Herrero Ayora solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria se le equiparase económicamente con los demás Profesores Especiales de Escuelas del Magisterio;

Resultando que la señora Herrero Ayora fue jubilada por haber cumplido la edad reglamentaria en 3 de agosto de 1955;

Resultando que la señora Herrero Ayora, en los años 1948 al 1951, percibió los haberes de cinco mil pesetas anuales con cargo al artículo primero, grupo 10, concepto primero, subconcepto 3 A. «Obligaciones a extinguir», y el Profesorado Especial de Dibujo, Francés y Música de Escuelas del Magisterio los haberes de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconceptos 3, 4 y 5; en los años 1952 al 3 de agosto de 1955 el de seis mil pesetas la señora Herrero Ayora, y los demás Profesores mencionados el de nueve mil seiscientas pesetas;

Considerando que sólo le son abonables los haberes a partir del 1 de abril de 1950, por prescripción los demás, correspondiéndole el abono sólo de cinco años últimos, a partir del 1 de abril de 1955, fecha en que solicitó la equiparación con los demás Profesores especiales, quedando interrumpida en dicha fecha la prescripción;

Considerando que correspondiéndole percibir desde el 1 de

abril de 1950 a 31 de diciembre de 1951, a razón de tres mil pesetas anuales, existe la diferencia de haberes de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y desde el 1 de enero de 1952 a 3 de agosto de 1955, fecha de su jubilación, a tres mil seiscientas pesetas anuales, suman doce mil novecientas treinta, que hacen un total de dieciocho mil ciento ochenta pesetas.

Este Ministerio acuerda habilitar un crédito para el pago de las mencionadas dieciocho mil ciento ochenta pesetas a doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de Taquigrafía y Mecanografía que fué de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, habiendo informado favorablemente la Sección de Contabilidad en 29 del pasado mes de marzo y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 7 del actual mes de mayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 2 de mayo de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un Colegio Seminario Hispano Americano Salvatoriano en Logroño

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el Rvdo. Padre Hubert Paul Kley, religioso de la Congregación del Divino Salvador (PP. Salvatorianos), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción de un Colegio-Seminario Hispanoamericano Salvatoriano, Logroño; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un Colegio-Seminario Hispanoamericano, en Logroño.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete: A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circums o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 2 de mayo de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «Sagrado Corazón», en Celanova (Orense).

Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Superiora del Colegio «Sagrado Corazón», en solicitud de que sea declarada de interés social la construcción de un nue-

vo edificio para el Colegio del «Sagrado Corazón», en Celanova (Orense), de las RR. Terclarias Franciscanas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción del Colegio «Sagrado Corazón» de Celanova (Orense).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circums o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 2 de mayo de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un nuevo edificio para establecer el Colegio «Santa Eulalia» en Mérida (Badajoz)

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Superiora de las HH. de María Inmaculada, Religiosas Escolapias del Colegio «Santa Eulalia», de Mérida (Badajoz), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para establecer el citado Colegio; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «Santa Eulalia», en Mérida (Badajoz).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circums o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancias de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación

para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1958 sobre distribución de un crédito de la Dirección General de Enseñanza Media para el Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En la Sección octava de los Presupuestos generales del Estado, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 9.º, 2), existe un crédito de 1.977.600 pesetas con destino a remunerar al Profesorado adjunto y especial, Encargados de los complementos docentes; Educación física y artística;

Resultando que con cargo a ese crédito deben ser abonadas las gratificaciones a los Profesores encargados de las clases complementarias de Música, Artes decorativas, Educación física e Intercambio con Inglaterra de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de febrero) se fija el haber anual del Profesorado interino de Institutos en 11.400 pesetas;

Resultando que los Profesores nombrados en la actualidad en los Institutos son:

- 4 Profesores adjuntos sustitutos de los designados para el Intercambio con Inglaterra.
- 15 Profesores de Educación física.
- 3 Profesores de Música.
- 1 Profesora de Artes decorativas.

23 Profesores, a 11.400 pesetas anuales cada uno, 262.200 pesetas;

Considerando que las atenciones expresadas corresponden a la naturaleza del crédito y que las obligaciones que se contraen no exceden de la cantidad presupuesta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio ha tomado razón del gasto en 6 de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad a la propuesta en 21 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se concedan 23 gratificaciones a 11.400 pesetas anuales para Profesores encargados de complementos docentes (Música, Educación física, Artes decorativas e Intercambio con Inglaterra) en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; y

2.º Que todas estas gratificaciones se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único y subconcepto 9.º, 2), del presupuesto vigente de este Departamento, a partir del día 1.º de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se distribuye el crédito global de 100.000 pesetas para actos de Formación Espiritual y viajes con fines pedagógicos de los alumnos de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Examinados por la Inspección Central los expedientes incoados por las Escuelas del Magisterio en petición de subvención para viajes con fines pedagógicos y para conferencias de Formación espiritual;

Teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Ministerio, existe una consignación de 100.000 pesetas para cursos, conferencias, actos de formación espiritual, pensiones y

para viajes que se realicen dentro de España con fines pedagógicos por los Profesores y alumnos oficiales en las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda que con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 15 del presupuesto vigente de este Departamento se conceda para actos de Formación espiritual a las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Granada y Melilla dos mil (2.000) pesetas a cada una, y a la de Maestras de Granada dos mil (2.000) pesetas.

Para viajes de alumnos de las Escuelas del Magisterio de Alava, tres mil (3.000) pesetas; a las de Avila, Badajoz, Castellón, Huesca y Jaén, cuatro mil (4.000) pesetas a cada una; a las de León y Valladolid, cinco mil (5.000) pesetas a cada una, y a la de La Laguna, seis mil (6.000) pesetas, y para las alumnas de Alava, Castellón y Cáceres, tres mil (3.000) pesetas a cada una; a las de Jaén, Guipúzcoa, Melilla, Sevilla y Serria, cuatro mil (4.000) pesetas a cada una; a las de Ceuta, León, Madrid y Segovia, cinco mil (5.000) pesetas a cada una, y a la de La Laguna, seis mil (6.000) pesetas, que hacen un total de cien mil (100.000) pesetas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 28 del pasado mes de abril y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 3 del actual mes de mayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Rvda. M. Pilar Utrera.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por la Rvda. M. Pilar Utrera, Superiora Provincial de Castilla de las Religiosas Escolapias contra la Orden ministerial de 14 de enero de 1958, que resuelve el expediente de declaración de interés social del Colegio Apostólico de Enseñanza para la formación de las Religiosas Escolapias, en Estella (Navarra), no accediendo a lo solicitado;

Resultando que el Pío Instituto de Hijas de María Religiosas Escolapias, se dirigió al Ministerio el 31 de diciembre de 1956 solicitando la declaración de interés social del proyecto de creación del Centro Apostólico de Enseñanza de las Madres Escolapias de Estella (Navarra), acompañando entonces o después los siguientes documentos:

1) Memoria y plano descriptivo de las obras (de los que se deduce que la construcción proyectada es un centro de formación de religiosas y una casa de ejercicios espirituales con algunas aulas y treinta y dos habitaciones individuales para residentes).

2) Informe de la Inspección de Enseñanza Media, ya que en la instancia se indica que el Centro se destina al Bachillerato elemental (donde se indica que es difícil informar sobre las condiciones pedagógicas y deportivas del centro, ya que se trata de un proyecto, que la acción del centro en cuanto a enseñanza media tendrá un campo limitado, por destinarse a casa de formación religiosa, que por ser un centro no sometido a la inspección del Estado no habrá posibilidad de comprobar en el futuro si reúnen condiciones y que en cuanto a protección escolar no cabe en la reglamentación vigente).

3) Informe de la Jefatura Provincial de Sanidad (que expresa que el edificio en construcción es aceptable desde el punto de vista sanitario).

4) Relación de las actividades de carácter cultural y pedagógico a desarrollar en el centro (donde se indica: a) Que el Colegio funcionará en régimen de internado, dando alimentación, vestimenta y asistencia médica a niñas de clase media modesta con carácter semigratuito; b) Que dispone de amplias instalaciones pedagógicas; c) Que se destina a enseñanza primaria y media elemental; d) Que el Profesorado y las actividades circum-escolares serán adecuados).

5) Certificación del Ayuntamiento de Estella (que indica que el centro «satisface una necesidad real de carácter general pedagógico»).

6) Presupuesto de las obras (importante 6.594.506,25 pesetas, en ejecución material).

7) Declaración de la entidad solicitante de que el préstamo se va a destinar exclusivamente a la construcción del centro.

8) Certificación del Ayuntamiento de Estella (en que se

estima que el centro, por su carácter docente y por no haber en el municipio otros «similares al mismo», es de gran utilidad pública).

9) Declaración relativa a que el Centro no necesita específico reconocimiento del Ministerio por su naturaleza, a la vista del Concordato urgente y del Decreto de 10 de agosto de 1954;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Media informó en el expediente que «no ve inconveniente en que pueda acogerse a los beneficios que concede el Decreto de 25 de marzo de 1955» el centro proyectado;

Resultando que la Sección de Asistencia Social propuso la denegación de lo pedido (en base a que el proyecto no tenía condiciones pedagógicas y no podía apreciarse interés social del mismo, dado el limitado campo a que se destinaba, ni se advertía que satisfaga una necesidad real general o local), previo informe de la Asesoría Jurídica;

Resultando que examinado el expediente por la Asesoría Jurídica del Ministerio, ésta entiende que no procede acceder a lo pedido en base a lo siguiente:

1) El edificio proyectado no se destina exclusivamente a la función docente

2) Se declara que sólo habrá alumnas internas y se silencia su número, pero se advierte que sólo hay 32 habitaciones, lo que demuestra que el Centro no atiende a una necesidad general o local.

3) No se indica la organización jurídica y patrimonial del Centro, como exige el apartado b) del artículo segundo del Decreto de 25 de marzo de 1955;

Resultando que el Consejo Nacional de Educación, por medio de su Comisión Permanente, dictaminó que no procedía de momento proponer la declaración de interés social solicitado;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de enero último se denegó la petición de declaración de interés social en base a que el proyecto no cumple todos los requisitos del artículo segundo del Decreto de 25 de marzo de 1955;

Resultando que contra esta resolución se interpone recurso (calificado como alzada) con las alegaciones siguientes:

1) Se trata de un centro docente religioso erigido por Decreto del Arzobispo de 9 de diciembre de 1956, y a tenor del artículo XXX del Concordato está automáticamente reconocido por el Estado.

2) Los centros docentes de formación religiosa están comprendidos en el artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre declaraciones de interés social de Centros no oficiales de enseñanza.

3) El Ayuntamiento de Estella, la Dirección general de Enseñanza Media y el Consejo Nacional de Educación han informado favorablemente el expediente.

4) El informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado es, entre otras cosas, improcedente, a tenor del artículo 68 de la Ley de 28 de febrero de 1953, que excluye de su competencia a los centros de formación eclesial; tenía que intervenir la Inspección de Enseñanza Media de la Iglesia, a tenor del artículo 59 de la Ley citada.

5) El Ayuntamiento de Estella ha acreditado la gran utilidad pública del Centro de la localidad.

6) Se desconoce la elevada acción de protección escolar del centro.

7) Es notoria la solvencia jurídica y patrimonial del Pío Instituto. Por todo ello se suplica la revocación de la Orden impugnada y la concesión de la declaración de interés social pedida.

Vistos las Leyes de 28 de febrero de 1953 y 15 de julio de 1954, los Decretos de 25 de marzo y 10 de agosto de 1954, las Ordenes ministeriales de 17 de julio de 1955, 30 de noviembre del mismo año y 3 de diciembre de 1957, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en el presente recurso no se alega que el Ministerio haya incurrido en ningún vicio de procedimiento, y examinado el expediente se advierte que la tramitación ha sido correcta y ajustada a las disposiciones vigentes, reduciéndose las alegaciones a entender que la apreciación por el Ministerio de la concurrencia de motivos para la declaración pedida obedece a criterios erróneos, determinantes de que no hayan sido debidamente ponderadas las circunstancias del caso;

Considerando que las argumentaciones del recurso parecen basarse en lo siguiente: presentados todos los documentos exigidos emitidos por la entidad solicitante y distintas Autoridades y Organismos, hay que acceder a la declaración de interés social, y esto no es cierto. El expediente, con toda la documentación reglamentaria, tiende a suministrar al Ministerio elementos de juicio, de los cuales pueda deducirse que, en realidad, el Centro proyectado es de interés social y—en caso

positivo—se eleva la propuesta oportuna al Consejo de Ministros. Pero la apreciación del interés social del centro proyectado es en todo caso de carácter discrecional, y el Ministerio no lo ha estimado así, en este caso. Debe advertirse que en el campo de la actividad discrecional de la Administración no cabe recurso, por lo que el presente recurso debe ser desestimado;

Considerando, a mayor abundamiento, que un examen del expediente originario (que ha quedado recogido en los resultandos) permite apreciar que el Ministerio ha tenido motivos suficientes para no acceder a la declaración pedida. En efecto;

1) El Centro en sí, dada su capacidad y específico destino, no viene a satisfacer una necesidad docente realmente existente para el país o para la localidad de Estella.

2) Ni siquiera se trata de un centro exclusivamente dedicado a la enseñanza. Debe advertirse aquí que estas afirmaciones y la resolución adoptada y que no se confirman no significan desconocimiento de la benéfica y meritoria labor del Pío Instituto de Hijas de María, Religiosas Escolapias. Lo que ocurre es que la legislación de fomento de las construcciones y erecciones de Centros no oficiales de enseñanza, por su singularidad no puede interpretarse extensivamente, y el Centro Apostólico de Enseñanza de las Rvdas MM Escolapias en Estella (Navarra) no satisface inmediatamente una necesidad real docente y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Luengo Cano.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Luengo Cano contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz de 28 de octubre último;

Resultando que el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz) estaba obligado a entregar a la Junta de Construcciones Escolares de aquella provincia los terrenos sobre los que habían de edificarse nueve Escuelas en aquella localidad y, al efecto, acordó la iniciación del expediente de expropiación de unos terrenos propiedad de doña Margarita Luengo Cano, declarándolos previamente de utilidad pública, y el Gobierno Civil de Badajoz, entendiéndose que se trataba de un expediente de expropiación de carácter estatal, asumió la competencia para resolver el mismo, y por acuerdo de 28 de octubre de 1957 declaró la necesidad de ocupación del inmueble, notificándolo a la señora Luengo al propio tiempo que le indicaba que contra esa resolución cabía el recurso previsto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Resultando que la señora Luengo Cano interpuso recurso de alzada ante el Ministerio, en el que se alegaba que el terreno que se expropia no es el más idóneo para las Escuelas, y recibido el expediente del recurso en el Departamento, la Sección de Recursos reclamó informe de la Junta de Construcciones Escolares de Badajoz relativo a quién era el obligado a aportar los solares sobre los que se proyectan las Escuelas de Puebla de Alcocer, informando el Presidente de la Junta que es el Ayuntamiento de aquella localidad el que tenía que hacer la aportación de los solares y, por consiguiente, el que expropiaba.

Vistos las Leyes de Régimen Local de Expropiación Forzosa y de Construcciones Escolares; el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y las demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que antes de entrar a conocer de la cuestión de fondo que en este recurso se plantea es necesario analizar los presupuestos procesales del mismo en orden a determinar si este Ministerio es competente para pronunciarse sobre la cuestión de fondo planteada;

Considerando que, para ello, es necesario precisar la naturaleza estatal municipal de la expropiación de los terrenos de la recurrente, y, al respecto, se advierte que las Escuelas que se proyectan se construyen en régimen de colaboración entre el Estado y el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, siendo la Corporación municipal citada la obligada a aportar los solares, y que aparte de esto, que ya determina de por sí que la

expropiación en cuestión es de carácter municipal y no estatal, el artículo 145 de la Ley de Régimen Local, a cuyas normas en materia de expropiación se remite el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa, considera como expropiaciones municipales las de los inmuebles «respecto a los cuales el Municipio tenga adquirido compromiso firme de ceder en el momento oportuno al Estado».

Considerando, por lo expuesto, que el expediente de expropiación origen de este recurso ha de tramitarse con arreglo a las normas especiales del capítulo IV del título tercero de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y no con arreglo al procedimiento general de expropiación consagrado en el título segundo de la misma Ley;

Considerando que el recurso establecido en el artículo 22 de dicha Ley solamente procede en caso de tratarse de un expediente de expropiación de régimen general y no en un caso como el presente de una expropiación municipal, cuyo régimen jurídico específico es diferente,

Este Ministerio, de conformidad con la Sección de Recursos y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 17 de mayo de 1958 por la que se rehabilita el crédito de 100.826,53 pesetas para obras en el Castillo de La Geltrú (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de La Geltrú (Barcelona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 100.826,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la habilitación de un local para conserjería, que sirva al mismo tiempo de sala de paso a las Salas de Exposición e instalación de servicios de aseo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.826,53 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.661,77 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.841,56 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.104,93 pesetas; a premio de Pagaduría, 433,30 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.943,41;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que el proyecto de referencia fue aprobado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1957 y que el crédito no fué librado, según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuestos al informar la petición de rehabilitación formulada por el Arquitecto redactor del proyecto, don Alejandro Ferrant Vázquez;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto la rehabilitación del crédito de 100.826,53 pesetas para obras en el Castillo de La Geltrú (Barcelona), que deberán librarse en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artícu-

lo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 31 de mayo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Martín Rascón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda promovida por don Manuel Martín Rascón contra Ordenes del ministerio de Trabajo de veintisiete de julio y once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por las que se denegó al recurrente la situación administrativa de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Evaristo Mouzo.—Manuel B. Cerviá.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de marzo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Moreno Salvatierra.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que admitiendo la excepción perentoria aducida por el Ministerio Fiscal debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta a nombre de don Ignacio Moreno Salvatierra contra Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, confirmatoria de la resolución de la Dirección General de Previsión que denegó al demandante como Registrador de la Propiedad los beneficios de régimen obligatorio de subsidios familiares.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—José Arias. Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julián Santolaria Moréu,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Julián Santolaria Moréu contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmó el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha doce de abril del mismo año, imponiendo al recurrente la multa de quinientas pesetas como sanción por la falta de abono a sus trabajadores del plus de carestía de vida, debemos declarar y declaramos firme y subsistente la referida resolución ministerial, absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda formulada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel González-Alegre.—José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada.—Manuel Docayo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de mayo de 1958 que reservaba provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca denominada «Salamanca décimotercera».

Padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, de fecha 30 de mayo último, página 4996, se rectifica como sigue:

En el párrafo octavo dice: «A la cruz de la torre de la Iglesia de Lumbrales S. 2 g. 91 metro O.», y debe decir: «A la cruz de la torre de la Iglesia de Lumbrales S. 2 g. 91 m. O.».

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 31 de mayo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.006, interpuesto por don César Cort Botí contra Orden de este Departamento de 9 de julio de 1957, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores de fecha 7 de diciembre de 1956, por la que se justipreció una finca expropiada en el proyecto para la Repoblación Forestal de la Zona de la Autopista de Barajas, propiedad del recurrente, se ha dictado en 14 de abril del presente año, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César Cort Botí contra Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 9 de julio de 1957 desestimatoria del recurso de alzada formulado por don César Cort Botí contra la resolución de la Comisaría General para la Or-

denación Urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 7 de diciembre de 1956, por la que se justiprecia la finca propiedad del recurrente sita en Canillas, lugar Mampalvilla, expropiada en Proyecto de Repoblación Forestal de la Zona de la Autopista de Barajas (primera fase), debemos anular y anulamos, dejando sin efecto y declarando no ser conforme a derecho la Orden ministerial impugnada en cuanto justiprecia en setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos el valor de la finca al confirmar la resolución de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid que señaló dicho valor, y en su lugar fijamos como justiprecio del mencionado inmueble, a los efectos de expropiación forzosa, la cantidad de doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, incluido el tres por ciento como precio de afección, más el abono que debe efectuarse por la Administración del cuatro por ciento del terreno hasta el que se realice el pago y la cuarta parte de los señalados intereses por bonificación, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del texto regulador de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

ARRESE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.165, interpuesto por don Eladio Leal Mínguez y don Leovigildo Carrera Alonso, don Fausto Acero López, don José y don Santiago Sanz Martín Briceño, estos últimos como herederos del finado don Pablo Sanz Martín Rojas, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se modifica en parte la dictada en 11 de septiembre de 1953, por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores que justipreciaba la expropiación de la finca número uno, manzana ciento ocho del sector de El Calero, en la cantidad ciento setenta y dos mil ochenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos más el diez por ciento de afección y el interés por ocupación necesaria de la finca desde el 7 de marzo de 1949 hasta la fecha del pago o de efectuarse el depósito, en su caso, se ha dictado en 3 de marzo del presente año, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al presente recurso contencioso-administrativo debemos revocar y revocamos la Orden de once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro por la cual el Ministerio de la Gobernación fijó en ciento setenta y dos mil ochenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos el justiprecio de un solar sito en El Calero, término de Canillas (Madrid), expropiado a los demandantes más el valor de afección y abono de intereses, y en su lugar debemos declarar y declaramos que corresponde satisfacer a estos en concepto de indemnización doscientas setenta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con seis céntimos, o sea, tres por ciento de la anterior cantidad, como precio de afección, y los intereses al cuatro por ciento desde la ocupación definitiva de la finca.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del texto regulador de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958

ARRESE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Ayudante de Artes Gráficas en la especialidad de Ayudante Litógrafo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero del corriente año, para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de esta Dirección General, quede constituido en la forma siguiente para la especialidad de Ayudante Litógrafo:

Presidente, ilustrísimo señor Inspector general, don Félix Ortiz Iribas.

Vocal, ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don Bernardo Costilla Piñal

Vocal, señor Ingeniero Jefe de Talleres, don Ildefonso Nadal Romero.

Vocal, señor Encargado de Taller, don Luis Orta González.

Vocal Secretario, Ayudante de Artes Gráficas, don Sebastián Rodríguez Almeida.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, Vicente Puvál.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.ª (Personal).

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Médico segundo del Servicio Sanitario de la provincia española del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo prevenido en la base tercera del concurso-oposición para proveer plazas de Médico segundo en el Servicio Sanitario de la provincia de Guinea, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero del presente año, y una vez hecha la designación por los Organismos correspondientes, tengo el honor de proponer a V. S. que el Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Valentín Matilla Gómez.

Vocales, don Fernando Enríquez de Salamanca, don Juan D'Ors Pérez, don Eugenio Pastor Krahuvel.

Secretario, don Juan Marín Pérez.

Actuando como Auxiliar Administrativo

vo el de esta Dirección General don Helodoro Pardo Marcos.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 19 y 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Segunda categoría

Cartagena número 2.—Traslación de don José Taboada Ramos.

San Sebastián número 1.—Traslación de don Acisclo Torrecilla Perea.

Soria. — Traslación de don Cipriano Martín Mendoza.

Tercera categoría

Secretaría del Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid (plaza dotada con sueldo y gratificación fija).—Ley de 24 de abril de 1958.

Secretaría del Juzgado de Vagos y Maleantes de Barcelona.—Ley de 24 de abril de 1958

Torrente.—Traslación de don Wenceslao Miralles Canovas

Cuarta categoría

Albuñol.—Traslación de don José María Brauned Gayán.

Nava del Rey.—Traslación de don Ramón Pelayo y S. de Molina.

Villafranca del Panadés. — Traslación de don Juan Cabanes Ventura.

Villacarriedo.—Traslación de don Jesús María Santaló Ponte

Quinta categoría

Albaida.—Pase al Secretariado de Tribunales de don Arturo Marín Ferrer.

Ramales.—Traslación de don Javier María Caballero Aldama.

Arenys de Mar.—Traslación de don Lázaro Álvarez González.

Castellote.—Traslación de don Manuel Cantero Bravo.

Belchite.—Traslación de don Esteban Buenadicha Avezuela.

Sos del Rey Católico.—Traslación de don Rafael Carroquino Cortés.

Arnedo. — Traslación de don Alfonso Gredilla de la Fuente.

San Vicente de la Barquera.—Traslación de don Fernando Fernández González.

Hijar.—Traslación de don Antonio Rivadenebra Galisteo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en activo, siempre que conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que en el caso de ser designados para la vacante que soliciten, no podrán concursar de nuevo en traslación, hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del referido Reglamento

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos de Visita de la Beneficencia General del Estado por el que se convoca a los señores opositores.

Padecido error en la inserción de las normas que acompañaban a dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140, correspondiente al día 12 de junio de 1958, página 5495, se reproduce a continuación la norma séptima, debidamente rectificada, que es la afectada por dicho error:

«Séptima. La oposición dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y los ocho meses como máximo, contados a partir de la fecha de publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca a los señores opositores a plazas de Médicos de Visita de la Beneficencia General del Estado

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Médicos de Visita de la Beneficencia General del Estado para el día 28 de los corrientes, a las trece horas, en el Salón de Juntas del Gran Hospital de la Beneficencia General, sito en Diego de León, 66, con el fin de dar comienzo a la

oposición, en cuyo acto tendrá lugar el sorteo de los opositores.

A partir de la publicación de este anuncio y hasta el indicado día deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Cuerpo Médico, situada en el citado Establecimiento, de diez a doce de la mañana, los justificantes de los méritos y servicios que alegaron en las respectivas relaciones que figuran unidas a sus instancias.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente, Manuel Bermejillo.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe de la Oficina Agronómica afecta a la Embajada de Washington.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 8 de febrero de 1952 y Orden de este Ministerio de 29 de julio siguiente.

Esta Subsecretaria, para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe que ha de producirse, de la Oficina Agronómica afecta a la Embajada de Washington, convoca el oportuno concurso, cuya celebración tendrá lugar con arreglo a las siguientes normas:

Los Ingenieros Agrónomos que deseen concursar habrán de presentar las correspondientes instancias, dirigidas a la Subsecretaria, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO A las solicitudes deberán acompañar los interesados la documentación justificativa de su aptitud legal para concursar y de los méritos profesionales, servicios prestados, trabajos publicados y de cuantos hechos y circunstancias hayan alegado en su favor. Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez la petición.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de los concursantes admitidos.

La prueba que éstos habrán de realizar para justificar su conocimiento del idioma inglés tendrá lugar antes de transcurrir los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha lista, efectuándose los exámenes en los locales del Ministerio de Agricultura ante un Tribunal, que, con una antelación de cinco días, como mínimo, designará la Subsecretaria, y del que formarán parte tres Ingenieros Agrónomos. Dicha prueba comprenderá dos ejercicios prácticos: uno escrito y otro oral. Como resultado de los mismos, el Tribunal, que será presidido por el Ingeniero Agrónomo de más categoría de los designados, se limitará a declarar la aptitud o no aptitud de los concursantes en orden al conocimiento del referido idioma.

El día y la hora de celebración de los exámenes serán dados a conocer en la

tablilla de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Subsecretario, S. Pardo Canalís.

El Jefe de la Sección de Relaciones Agronómicas con el Extranjero.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Burgos por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Jefe de la Policía Municipal de esta Corporación.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se indican, a continuación se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Jefe de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos

Don Timoteo Pérez Hierro, Comandante de Caballería

Don Gonzalo Grijelmo García, Comandante de Artillería

Don Antolín Temñño Saiz, Comandante de Infantería

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Burgos, 9 de junio de 1958.—El Alcalde accidental, P. D., el Teniente de Alcalde.
2.039.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS

Sección de Automovilismo

ADQUISICIÓN DE VEINTE MOTOS

Para la adquisición de veinte (20) motos de potencia intermedia, se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las diez treinta horas del día 21 de julio próximo, ante la Jefatura Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concursantes en la Sección de Automovilismo (Serrano, 232) en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios.
2.116.

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

IV REGION MILITAR

EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚM. 19.58

A las once horas del día 28 de junio de 1958 y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir por el sistema de subasta, y con destino a los almacenes que se indican, los artículos siguientes:

Paja.—Barcelona, 13.172 Qm.; Tarragona, 863 Qm.; Lérida, 5.654 Qm.; Seo de Urgel, 3.162 Qm.; Poble de Segur, 137 Qm.; Gerona, 2.142 Qm.; Figueras, 4.535 Qm.; Puigcerdá, 897 Qm.

A. falda.—Barcelona, 709 Qm.; Lérida, 363 Qm.; Gerona, 53 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, 1.ª planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 9 de junio de 1958.
2.112.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzalez Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento del buque nombrado «Castemora», folio 2.695 de la tercera lista de Santa Cruz de Tenerife, efectuado entre los días 25 al 27 de mayo próximo pasado por el de igual clase nombrado «Espetón», matrícula de Vigo, que le remolcó desde la costa de Portugal a este puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escrito dirigido a este

Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 2 de junio de 1958.—El Juez Instructor, Amado Alvargonzález.
3.394

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo de auxilio prestado al buque «Mondogon», folio 5653 de la tercera lista de Vigo, por el de igual clase «Cardenal Mendoza», de la misma matrícula, entre los días 19 al 23 de mayo último, remolcándole desde los mares del Gran Sol a este puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Instructor o por escrito dirigido al mismo.

Vigo, 3 de junio de 1958.—El Juez Instructor, Amado Alvargonzález.
3.393

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros el día veinticinco de junio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 18, 19, 20, 21, 23 y 24 del actual, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior habiéndolo al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1958.
2.117.

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

Se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma de los edificios denominados «Palacete» y «Casita» del Colegio de este Organismo en Chamartín de la Rosa.

El proyecto completo estará de manifiesto todos los días laborables desde las diez a las trece horas, en las oficinas de la Secretaría General de la Organización, calle Ortega y Gasset, 18, Madrid.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (4.736.697.51).

Las proposiciones, según el modelo que figura en el pliego de condiciones, se pre-

sentarán en la Secretaría general de la Organización antes de las trece horas del día 28 de junio de 1958.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Jefe de la Organización J. Ezquerria.

2.118.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el sexto expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 7 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional, como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Unicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 12 de julio de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don»

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional.
- Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador asume su responsabilidad no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, Asimismo las Empresas y Sociedades habrán

de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de igual mes)

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente)

d) Certificación, debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de a Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número entiendo del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

1.936.

Relación que se cita

SEXTO EXPEDIENTE DE SUBASTAS DE 1958

Relación de obras cuyos proyectos se aprobaron técnicamente, así como sus presupuestos de contrata y que se subastaron en el presente ejercicio económico, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957

Número de orden de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata	Parte que corresponde al Estado		Depósito provisional	Plazo de ejecución	Anualidades	
				Pesetas	Pesetas			1958	1959
1	Alicante	C. C. de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, kilómetros 2 al 20. Reparación del firme con bacheos previos y doble riego asfáltico.	1.994.798.31	1.994.798.31	—	34.921.95	31-10-1959	1.000.000.00	994.798.31
2	Alicante	C. L. de Callosa del Segura a Los Santos de Piedra. Reconstrucción del firme y explanación riego asfáltico en dos capas, kilómetros 1 al 4,510	818.773.51	818.773.51	—	16.375.50	31-10-1959	400.000.00	418.773.51
3	Alicante	C. L. de Orihuela a Granja de Rocanora por Callosa del Segura, kilómetros 36 al 39. Reparación del firme con bacheo y doble riego con emulsión asfáltica.	1.138.693.16	1.139.693.16	—	22.095.40	31-10-1959	600.000.00	539.693.16
4	Almería	C. L. de Villacarrillo a Huércal-Overa, kilómetros 58 al 63. Reparación del firme mediante riego profundo bituminoso	898.657.47	898.657.47	—	17.973.15	31-10-1959	450.000.00	448.657.47
5	Badajoz	C. C. de Valencia de Alcántara a Badajoz, kilómetros 8,870 al 32. Reparación de explanación y firme	1.397.420.43	1.397.420.43	—	25.961.35	31-10-1959	700.000.00	697.420.43
6	Baleares	C. L. de Palma a Valldemosa, kilómetros 0 al 10 (trozo de Palma a Escayeta), y kilómetros 10 al 18 (trozo de Escayeta a Valldemosa). Reparación del firme con riego asfáltico (dos proyectos)	2.979.139.40	2.979.139.40	—	49.687.10	31-10-1959	1.500.000.00	1.479.139.40
7	Cádiz	O. C. de Sanlúcar a Algeciras por Jerez. Sección de Algeciras a Los Barrios por Malayacas, kilómetros 0 al 7,306. Reparación del firme con riego bituminoso asfáltico (cuatro proyectos).	1.809.275.49	1.809.275.49	—	32.139.15	31-10-1959	900.000.00	909.275.49
8	Cádiz	C. C. de Olvera a San Roque. Sección de Ubrillada y riegos asfálticos (dos proyectos).	952.200.00	952.200.00	—	19.044.00	31-10-1959	500.000.00	452.200.00
9	Castellón	C. L. de Bechl a la C. C. de Viver al Puerto de Burriana, kilómetros 0 al 3. Mejora del firme con piedra machacada y dos riegos de betún asfáltico	1.025.051.58	820.041.26	205.010.32	20.375.80	31-10-1959	400.000.00	420.041.26
10	Castellón	C. C. de Segorbe a Burriana. Secciones de Chilches a Chovar y Soneja a Nules. Reparación de los daños causados por los temporales de octubre de 1956	1.021.220.39	1.021.220.39	—	20.318.35	31-10-1959	500.000.00	521.220.39
11	Córdoba	C. L. de Estación de Espiel a la de Córdoba a Almadén, kilómetros 0 al 3,070. Reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico	567.159.30	567.159.30	—	11.343.20	31-10-1959	300.000.00	267.159.30
12	Gerona	C. L. de Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar. Reparación de explanación y firme con tratamiento bituminoso de los kilómetros 12,960 al 23,070	1.790.899.20	1.790.899.20	—	31.863.50	31-10-1959	900.000.00	890.899.20
13	Granada	C. N. de Córdoba a Almería por Jaén (Vilches a Almería). Riego asfáltico de los kilómetros 248 al 254,778 (modificado de precios)	1.528.220.05	1.528.220.05	—	27.923.30	31-10-1959	750.000.00	778.220.05
14	Granada	C. N. de Vilches a Almería (tramo Venta del							

16	Guadalajara.....	2.871.606,94	2.871.606,94	48.074,15	31-10-1959	1.400.000,00	1.471.606,94
17	Huesca.....	2.558.981,31	2.558.981,31	43.384,75	31-10-1959	1.250.000,00	1.308.981,31
18	Huesca.....	819.547,50	819.547,50	16.390,95	31-10-1959	400.000,00	419.547,50
19	Huesca.....	1.435.760,62	1.435.760,62	26.536,45	31-10-1959	700.000,00	735.760,62
20	León.....	1.068.373,24	1.068.373,24	21.025,60	31-10-1959	500.000,00	568.373,24
21	León.....	982.100,00	982.100,00	19.642,00	31-10-1959	350.000,00	307.100,00
22	Madrid.....	601.655,94	601.655,94	12.033,15	15-12-1958	601.655,94	—
23	Murcia.....	669.329,18	669.329,18	13.386,60	15-12-1958	669.329,18	—
24	Oviedo.....	2.749.453,65	2.749.453,65	46.241,85	31-10-1959	1.000.000,00	1.749.453,65
25	Oviedo.....	906.884,25	906.884,25	18.137,70	31-10-1959	450.000,00	456.884,25
26	Palencia.....	2.655.226,20	2.655.226,20	44.828,40	31-10-1959	1.000.000,00	1.655.226,20
27	Teruel.....	1.526.324,29	1.526.324,29	27.894,90	31-10-1959	750.000,00	776.324,29
	Zamora.....	1.800.147,90	1.440.118,32	32.002,25	31-10-1959	700.000,00	740.118,32
	Totales.....	2.439.837,81	1.568.637,66	41.597,60	31-10-1959	697.437,51	871.200,15
		41.007.757,12	39.246.497,07	1.761.240,05		19.368.422,63	19.878.074,44

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección, J. Alberoa.—Conforme: el Ingeniero Jefe de la Sección, M. Cabrera.—Visto bueno: el Director general, P. G. Ormaechea.

Dirección General de Puertos v Señales Marítimas

Anunciando la segunda subasta de las obras de «Terminación del dragado de la canal de entrada, conforme al Plan general de habilitación del puerto, en el de Puerto de Santa María.

Habiendo sido declarada desierta por Orden ministerial de 17 de abril de 1958 la primera subasta celebrada el día 28 de marzo anterior, para la adjudicación de las obras de «Terminación del dragado de la canal de entrada, conforme al plan general de habilitación del puerto», en el de Puerto de Santa María, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de marzo del corriente año, por su presupuesto de 10.622.153,80 pesetas, se anuncia con carácter urgente la segunda subasta, con arreglo a las mismas condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 8 de julio próximo.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de julio de 1958 y en la Jefatura de Puertos de Cádiz durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1958.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta declarada desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda, que es objeto de este anuncio.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.
2.102.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

LA LUZ Y LAS PALMAS

En virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 21 de enero del presente año, esta Junta de Obras ha señalado el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas, para la celebración del concurso de adquisición y montaje de una central eléctrica en el Puerto de La Luz, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto-ley de 23 de marzo de 1928 y lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de marzo del presente año, que establece la obligación de satisfacerse por los adjudicatarios el uno por 100 (1 %) del importe de cada certificación que se les expida durante la realización del suministro para sufragar los gastos que ocasionen los estudios y la investigación técnica, económica, política y social de las obras y proyectos.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 21 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes. Los planos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ministerio de Obras Públicas y en la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el nego-

ciado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de Secretaría de esta Junta de Obras, Bravo Murillo, 13, todos los días laborables, hasta las trece y doce horas, respectivamente, en las citadas dependencias, desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 31 de agosto del presente año, a las diez horas, en la Secretaría de esta Junta, y a las once horas en el negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (6 pesetas).

Habrán de presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, se presentará con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haberse constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento diecisiete mil ciento sesenta (117.160) pesetas, cantidad que habrá de consignarse en metálico, en obligaciones de los empréstitos de esta Junta de Obras, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que le esté asignado por las disposiciones vigentes. En este último caso, se unirá al resguardo la póliza de adquisición de los valores correspondientes.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda, y también en sobre abierto, para su debida comprobación:

1.º Documentos que acrediten la personalidad del licitador, si actúa en nombre de otro.

2.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de las tres certificaciones relativas a incompatibilidades que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, 20 de diciembre de 1952 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquéllas, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul en España de dicha nación.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

4.º Cuantos otros documentos se señalen en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en este concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de junio de 1958.—El Presidente, Alejandro del Castillo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en público concurso del suministro y montaje de una central eléctrica en el Puerto de La Luz, se comprometo a tomar a su cargo el suministro y montaje de la citada central eléctrica en el plazo de meses, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga. Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese

claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a llevar a efecto el suministro y montaje aludidos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en los citados suministros y montaje por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.078.

Canal de Isabel II

DELEGACION

Habiéndose extraviado la certificación número 393 del libro de certificaciones D. b., importante 31 Hts., equivalentes a 31/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Pontalba, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Delegado.

7.659.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibe y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vera (Orense), afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», para el aprovechamiento integral de los ríos Bibe y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Delegado.

515.

Relación de propietarios y fincas afectadas por el embalse del Salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta Hidroeléctrica Moncabril, S. A.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
883	D. ^a Concepción Meléndez Vega.....	Santa Cristina	As Ladeiras	Monte de mata
884	D. Cándido Palmeiro Vega	Idem	O Muíño	Prado y monte
885	Comunal de Vecinos	Idem	A Millara	Prado regadio.
885	D. Domingo y don José González.....	Idem	Idem	Molino ruinoso.
886	D. Nemesio Pérez González.....	Idem	O Río	Prado regadio.
886	D. ^a María Mondelo, Celestino González, Jesús y Daniel Pérez, Francisco Pérez y Angel Carreta	Idem	Idem	Molino ruinoso.
887	D. Daniel Pérez González	Idem	Idem	Prado regadio.
888	Comunal de Vecinos	Idem	Idem	Pastizal.
944	D. ^a Generosa Fernández González	Castromarigo	Idem	Centenar y monte.
950	D. ^a Asunción Farifias Anta	Idem	Idem	Idem.
954	D. Angel Carreta Anta	Santa Cristina	Veiga Rego	Monte de mata.
978	D. José Carracedo Alvarez	Idem	As Ladeiras	Centenar y monte.
980	D. Francisco y don Nemesio Pérez	Idem	Idem	Prado y monte.
982	D. Jorge Carracedo	Idem	A Ponte	Monte de mata.
983	D. Domingo y don José González.....	Idem	A Ponte Bella.....	Centenar y monte.
986	D. Domingo y don José González.....	Idem	Idem	Monte de mata.
987	D. Francisco y don Nemesio Pérez.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
990	D. ^a Concepción Meléndez Vega	Idem	Idem	Monte bajo.
992	D. Esteban Rodríguez Alvarez.....	Idem	As Preseiras	Idem.
994	D. José Anta Diéguez	Castromarigo	Aquelcabo	Centenar
1.001	D. Francisco García Farifias.....	Idem	Ponterella	Centenar y monte.
1.002	D. José Anta Diéguez	Idem	Aquelcabo	Monte bajo.
1.005	D. ^a Dolores Macías	Idem	Veiga	Prado regadio.
1.007	D. Serafin González Blanco	Idem	Idem	Idem
1.008	D. Basilio Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem
1.012-1.014	Comunal de Vecinos	Idem	Idem	Prado y pastos.
1.012	D. Serafin González y don Basilio Macías.....	Idem	Idem	Molino ruinoso.
1.013	D. Demetrio Farifias Carracedo.....	Idem	Insúa	Prado regadio.
1.013	Carmen y Felisa Farifias y Antonio Gómez.....	Idem	Veiga	Molino ruinoso.
1.015	D. ^a Claudina Lobato.....	Idem	Do Outrolado	Centenar y monte.
1.020	D. Serafin González Blanco	Idem	Do Crego	Prado regadio.
1.022	Hros. de Juan Carracedo Couso.....	Idem	O Cerro	Prado y monte
1.028	D. ^a Isabel Anta Farifias	El Bollo	Villerino	Prado regadio.
1.030-1.031	D. ^a Maximina Anta Farifias	Castromarigo	Idem	Idem.
1.032	Hros. de José Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.033	D. José Anta Diéguez	Idem	Idem	Idem.
1.036	D. José Anta Diéguez	Idem	Idem	Centenar.
1.040	D. ^a Maximina Anta Farifias	Idem	Idem	Idem.
1.043	D. ^a Isabel Anta Farifias	El Bollo	Idem	Idem.
1.048	D. Baldomero Fernández González.....	Candeda	O Muíño	Prado regadio.
1.052	D. José Anta Diéguez	Castromarigo	Cortiña Bella	Centenar.
1.054	D. Serafin González Blanco	Idem	A Chakra	Prado regadio.
1.056	D. ^a Claudina Lobato Terrado	Idem	Cortiña Bella	Prado y monte.
1.057	Hros. de José Alvarez	Idem	Idem	Centenar.
1.060	D. Pedro Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
1.061	D. ^a Inés Rodríguez Rodríguez	Idem	Pradonovo	Prado regadio.
1.063	D. ^a Josefa Diéguez Vega	Idem	O Río	Idem.
1.064	D. ^a Avelina Diéguez Vega	Idem	Idem	Idem.
1.066	D. Basilio Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem.
1.067	D. ^a Claudina Lobato Terrado	Idem	As Corgas	Idem.
1.082	D. Demetrio Farifias Carracedo	Idem	O Río	Idem.
1.035	D. ^a Asunción Farifias Anta	Idem	As Sortes	Idem.
1.088	D. ^a Claudina Lobato Terrado	Idem	A Ladeira	Prado y monte.
1.103	D. ^a Asunción Farifias Anta	Idem	As Veigas	Labradío secano.
1.104	D. Francisco Feliz Jares	Casdenodres	Idem	Centenar.
1.120	D. Julio Domínguez Mondelo.....	Vilaboa	De Felipe	Prado regadio.
1.122	D. Juan Escuredo Carracedo	Castromarigo	As Colmeas	Prado, centeno y monte de mata.
1.123	D. ^a Generosa Fernández González	Idem	Idem	Monte y centenar.
1.124	D. ^a Generosa Fernández González	Idem	Idem	Monte bajo.
1.127-1.128	D. ^a Rosa Macías Anta	Idem	Idem	Prado y monte.
1.129	D. Basilio Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem.
1.133	D. Julio Domínguez Mondelo.....	Vilaboa	O Río	Prado regadio.
1.134	D. ^a Manuela Domínguez Mondelo.....	Idem	Idem	Idem.
1.138	D. José Alonso Corzo	Corejido	Idem	Monte de mata.
1.138	D. ^a Teresa Alonso Corzo	Idem	Idem	Monte bajo.
1.140	D. ^a Manuela Domínguez Mondelo.....	Vilaboa	Idem	Centenar y monte.
1.142	D. Julio Domínguez Mondelo.....	Idem	Idem	Prado y monte.
1.150	Comunal de Vecinos	Idem	Saltidoiro	Monte.
1.154	D. Fernando Macías Seoane	Idem	O Muíño	Monte de mata.
1.170	D. Fernando Macías Seoane	Idem	A Devesa	Centenar.
1.171	D. ^a Manuela Domínguez Mondelo.....	Idem	A Reina	Monte de mata.
1.171	D. Julio Domínguez Mondeio y hermanos.....	Idem	A Pingueliña	Molino en ruinas.
1.187	D. Juan Alonso Corzo	Corejido	A Ponte	Monte de mata.
1.188	D. Juan Anta Carriba	Vilaboa	Idem	Idem.
1.190	D. Julio Domínguez Mondelo.....	Idem	Idem	Idem.
1.193	D. Fernando Macías Seoane	Idem	Idem	Idem.
1.194	D. Julio Domínguez Mondelo.....	Idem	Idem	Idem.
1.198	D. ^a Rosa'ía Vega Rodríguez	Idem	O Mallo	Idem.
1.199	D. Francisco Macías Seoane.....	Idem	Idem	Idem.
1.202	D. Juan y don Francisco Alonso Corzo.....	Corejido	Idem	Idem.
1.205	D. Silverio Fernández Gago.....	Candeda	Fonteboas	Prado y monte.
1.211	D. Avelino Fernández Rodríguez.....	Idem	A Petada	Monte bajo.
1.212	D. Flaminio Gago Macías	Idem	A Pingueliña	Centenar.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.214	D. Antonio Rodríguez Gago	Candeda	A Pingueliña	Centenar.
1.215	D. ^a Generosa Fernández González	Castromarigo	Idem	Monte.
1.217	D. Ricardo Seoane García	Candeda	Idem	Centenar.
1.219	D. ^a Amparo Fernández Carriba	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.223	D. Francisco Seoane García	Idem	O Río	Centenar.
1.224	D. Julio Domínguez Mondelo	Vilaboa	A Ponte	Monte de mata
1.225	D. Flaminio Gago Macías	Candeda	O Río	Idem.
1.228	D. Silverio Fernández Gago	Idem	A Ponte	Centenar y monte.
1.228'	D. Silverio Fernández, don Julio Domínguez y don Secundino Beneitez Isla	Idem	A Ponte de Candeda	Molino y planta eléctrica.
1.229	D. Julio Domínguez Mondelo	Vilaboa	A Ponte	Monte y labradío.
1.230	D. Jesús Blanco Barrio	Candeda	As Barxas	Monte bajo.
1.231	D. Flaminio Gago Macías	Idem	O Salto	Idem.
1.232	D. Jesús Blanco Barrio	Idem	As Barxas	Centenar y monte.
1.233	D. Domingo Rodríguez Gago	La Vega	Idem	Idem.
1.234	D. Avelino Fernández Rodríguez	Candeda	Idem	Idem.
1.235	D. Jesús Blanco Barrio	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.235'	D. Jesús Blanco Barrio	Idem	Idem	Molino en ruinas.
1.236	D. Domingo Rodríguez Gago	La Vega	Idem	Centenar.
1.240	D. Juan Carracedo Couso	Castromarigo	O Dodoy	Monte de mata.
1.243	D. ^a Claudina Lobato González	Idem	Idem	Idem.
1.247	Hros. de Juan Carracedo Couso	Idem	Idem	Idem.
1.248	D. Ignacio Feliz Jares	Candeda	Pozo do Cervo	Centenar.
1.249	D. Manuel Feliz Gago	Idem	Idem	Monte bajo y centenar.
1.250	D. Ignacio Feliz Jares	Idem	Idem	Centenar y monte
1.251	Hros. de Vicente Domínguez	Castromarigo	Chaira	Monte bajo.
1.252	Hros. de Juan Carracedo	Idem	Da Gudíña	Monte de mata
1.254	D. Graciano Feliz Jares	Candeda	Pozo do Cervo	Centenar.
1.256	D. Graciano Feliz Jares	Idem	Idem	Monte de mata.
1.257	Hros. de E. Vira Sobrino	Idem	Idem	Centenar.
1.258	D. Ignacio Feliz Jares	Idem	Idem	Idem.
1.259	D. Manuel Feliz Gago	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.261	D. José Anta Diéguez	Castromarigo	Areal	Monte de mata.
1.262	D. ^a Claudina Lobato	Idem	A Chaira	Idem.
1.264	D. ^a Carolina Macías González	Prado	Pozo do Cervo	Idem.
1.266	Hros. de don Juan Carracedo	Castromarigo	A Tapada	Idem.
1.268	D. Basilio Macías Carracedo	Idem	Chaira-Godoy	Idem.
1.273	D. ^a Claudina Lobato González	Idem	A Tapada	Prado regadio.
1.280	D. Manuel Suárez Gudíña	Candeda	As Barxas	Centenar y prado.
1.281	D. Avelino Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Prado regadio.
1.282	D. Flaminio Gago Macías	Idem	Idem	Prado y monte.
1.282'	D. Silverio Fernández Gago	Idem	Idem	Monte.
1.283	D. Domingo Rodríguez Gago	La Vega	Idem	Idem.
1.284	D. Flaminio Gago Macías	Candeda	Idem	Centenar y monte.
1.577	D. Julio Domínguez Mondelo	Vilaboa	O Mallo	Pastizal y monte.
1.580	D. Nicanor Vega y doña Angela Salgado	Candeda	Idem	Monte de mata.
1.587	D. Benilde Suárez Gudíña	Idem	Pingueliña	Centenar.
1.588	D. Manuel Suárez Gudíña	Idem	A Petada	Prado regadio centenar y monte
1.589	D. Benilde Seoane García	Idem	Idem	Prado regadio.
1.596'	D. Luis Barrio López	Alberguería	Idem	Monte de Mata.
1.597	D. Manuel Suárez Gudíña	Candeda	Boutacide	Centenar.
2.507	D. Isaac López Paradelo	Alberguería	Castigante	Idem.
2.540'	Hros. de Luciano Fernández	Idem	A Calzada	Huerta.
2.541'	D. Isaac López Paradelo	Idem	Idem	Molino en ruinas.
2.606'	Hros. de Luciano Fernández	Idem	Hortariza	Huerta.

Viana del Bollo, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero representante de «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», Eduardo del Río.

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Melquiades Alvarez Pajares

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco (25) litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Turón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mieres (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti.
3.479.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidades Laborales

«JOSE ANTONIO GIRON» (GIJÓN)

Comisión Administrativa

CONCURSO PARCIAL NÚMERO 2

Se convoca concurso público entre casas especializadas en maquinaria y herramientas para la adquisición e instalación de los talleres mecánicos de la Universidad.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas se hallarán expuestos en las oficinas de la Universidad Laboral (Calle Santa Elena, 16, Gijón) y en las oficinas de la Sección Central de Universidades Laborales (paseo de Rosales, 40, planta quinta, Madrid), durante los veinte días naturales siguientes a la aparición de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente de la Comisión Administrativa, Valentín García Rodríguez S. J. 7.723.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de junio de 1958.)

C. P. N. número 6.258, expedido en 6-III-1953 (sustituye y anula al 4.612 expedido en 9-I-1946)

CALZADOS MELIS-MELIS, MARQUES & CIA.

Fábrica de calzado.—Oficinas y fábrica: Vicente Enseñat, 9. Inca (Baleares)

Productos que fabrica:

Calzado mecánico, sistemas Good Year y Littleway, para caballero, señora, cadete y militar, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Pares	Pares
Zapatos de caballero	150.000	240.000
Zapatos de señora	45.000	60.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuara.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José O. Solé Mir y don Ramón Juvé Garriga.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 128.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hielo.

Producción de la ampliación: 900.000 kilogramos de hielo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 5.095

Peticionario: Don Delmi Pons de Vall. Localidad del emplazamiento: San Gines de Vilasar.

Municipio en Carbia-Cruces (Pontevedra), Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de blanqueo, tintes y aprestos con una sección de mercerizado en mangleja con una máquina de mercerizar de 3 C. V. de potencia.

Producción: Alrededor de 25.000 kilogramos de manglejas de algodón mercerizadas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

tados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días de Vilasar.

ción, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 4.941.

* * *

Peticionario: Don Ramón Renau Vergés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 45.000 pesetas. De la ampliación: 165.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de matrices, troqueles y moldes, con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual: La actual, de 48 matrices, troqueles y moldes será incrementada en 30 unidades más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 376.

* * *

Peticionario: Don Federico Imholz. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de dos tricotasas automáticas de 150 centímetros gg. 21, núm. 12.

Producción anual: 11.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 375.

* * *

Peticionario: Don Bernabé García Rodrigo.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 96.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de tres máquinas-herramientas.

Producción anual: Mecanizado de unos 4.000 kilogramos hierro, acero y metales y reparaciones varias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 373.

* * *

Peticionario: Doña Dolores Bosch Corbella.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de bordados mecánicos.

Producción después de la ampliación: 80.000 metros tejidos bordados.

Maquinaria: Tres telares automáticos «Ercole» y una máquina de picar cartones de importación con un valor de 3.500.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 4.820.

* * *

Peticionario: Don Enrique Trull Gasol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 101.000 pesetas. Valoración de la maquinaria ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cajas y manipulados de cartón con la instalación de dos cizallas a mano, una máquina de coser cantos y dos de coser plano.

Producción: La producción actualmente reconocida de 10.000 kilogramos al año de manipulados de cartón pasará a ser de 29.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 4.813.

Peticionario: Don Federico Alberich Bis.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 57.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de palas para carbón y basura, con la producción de pequeñas piezas de estampación para ferretería y automóvil.

Producción anual con la ampliación: 3.000 palas para carbón y basura y 50.000 piezas para ferretería y automóvil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.809.

Peticionario: Don José Ribas Cañaberas.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital total: 305.000 pesetas. De la ampliación: 246.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria y reorganización de su taller de grifería.

Producción: Se aumentará hasta 36.000 la actual de 30.000 grifos para depósitos de gasolina y de vino y para cuartos de aseo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.808.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Durán Suñeroca.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la manufactura de vidrio en caña, instalando tres máquinas para construir tubos para comprimidos e inyectables, una máquina para verificar cuello americano en los frascos y otra maquinaria auxiliar.

Producción: 4.000.000 de tubos para comprimidos y ampollas inyectables, así como 1.000.000 de unidades entre cuentagotas, tubos ensayo, frascos con rosca y con cuello americano.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.007.

Peticionario: Don Francisco Muntané Blasco.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar una industria de reparaciones mecánicas y de construcción de matrices.

Producción: 20 reparaciones anuales y 30 matrices anuales construidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.000.

Peticionario: Don Andrés Jane Valls.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 188.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tintes de artículos de nylon.

Producción: Teñido de 600.000 piezas de nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.994.

Peticionario: Don Ricardo Montserrat Caralt.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la construcción y reparación de aparatos metálicos para producción de sonidos.

Producción: 15.000 unidades de un silbato musical patentado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.985.

Peticionario: Don Ramón Tarre Mas.

Localidad del emplazamiento: Ayguafreda.

Capital: 2.530.100 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de tejidos de seda y algodón.

Producción anual: 116.736 metros tejido de algodón, cheviots, piques, otomanes, franelas, panamás y crepés y 41.472 metros tejido de seda corbatería, glacés, surá, tisú y novedades para señora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.971.

Peticionario: Doña María Antonia Rocamora Gorina.

Localidad del emplazamiento: Sitges.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en el jardín anexo al Hotel Residencia del Mar, sito en la calle Travesía del Bruch, de Sitges, un cinematógrafo al aire libre, en el cual se proyectarían únicamente películas en los idiomas francés, inglés y alemán.

Producción: Aforo total de 192 asientos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.922.

Peticionario: Don Luis Escudé Cots.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de confección ropa exterior para caballero y señora.

Producción: Abrigos y chaquetones. 500.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.937.

Peticionario: Don José Vila de San Félix.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de galvanoplastia.

Producción: Niquelado, cobreado, cromado y zincado de un total de 400.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.938.

Peticionarios: Don Alberto Malaret Suñeroca y don Juan Granés Deulofeu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Producción de piezas de fundición maleable.

Producción: 1.000 Tm. anuales de fundición maleable y 100 Tm. de fundición ordinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta De-

legación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.939.

• • •

Peticionario: Betoil, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Depuración de solventes orgánicos.

Producción: 300.000 kilogramos de benceno, tolueno, xileno y otros disolventes depurados para herbicidas, insecticidas, pinturas, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.940.

• • •

Peticionario: Don Ramón Sugrañes Cárdena.

Localidad del emplazamiento: Sardinola.

Capital: 735.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de cerámica de fabricación de ladrillos, tejas y elementos análogos.

La producción anual se calcula en unos 2.000.000 de piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 378.

• • •

Peticionario: Don Ramón Renau Verés.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico dedicado a la mecanización de piezas para maquinaria por encargo.

Producción anual: Unos 1.350 kilogramos de piezas varias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 374.

• • •

Peticionario: Don Emilio Alborch Ors. Localidad del emplazamiento: San Juan de Vilasar.

Capital, según el peticionario: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fundición de hierro como complemento de la que el peticionario tiene instalada en Badalona.

Producción: Alrededor de 120 toneladas de piezas fundidas por año de trescientos días.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.812.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en Valdelacalzada (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo número 2, Madrid, o en la Delegación de Guadiana, avenida General Varela, 12, Badajoz, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil pesetas (20.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 30 del corriente mes de junio, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 7 de julio de 1958.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación. 2.120.

• • •

Jefaturas de Ganadería

LA CORUNA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Luz Naya Muñiz y otra, con domicilio en avenida de Finisterre, 42, primero, La Coruña.

Ubicación: Avenida de Finisterre 42, Sótano, La Coruña.

Objeto de la petición: Instalar una planta piloto para la clasificación y separación de minerales mixtos de ilmenita y otros.

Capacidad de producción: 250 kilogramos hora.

Maquinaria y materiales: Serán todos ellos de fabricación nacional y constará esencialmente de una planta de secado, criba vibratoria, molino y máquina de clasificación electrostática tipo Sutton, de fabricación propia, y una separadora electromagnética de un disco.

Materias primas: Tratamiento de los minerales de playa procedentes de la mina «Mulheira», número 3.294 y del permiso de investigación «Carluz» número 4.604, de esta provincia de La Coruña, y el de las colas o residuos de talleres minas después del beneficio de las mismas por separación electromagnética.

Capital a invertir: 26.200 pesetas

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta

Jefatura de Minas calle de Lunares Rivas, 35-40, tercero.

La Coruña, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Trelles. 426.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Giró Sabaté. Objeto de la petición: Fábrica de conservas de carnes con una potencia de 5 C. V.

Localidad: Bellpuig.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible). 2.693.

• • •

Peticionario: Don Juan Pallise Oms. Objeto de la petición: Tocinería con una cámara de 1 C. V.

Localidad: Valfogona de Balaguer.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible). 2.692.

• • •

Peticionario: Don Antonio Monsó Coll. Objeto de la petición: Tocinería con cámara de 1 C. V.

Localidad: Isona.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible). 2.691.

NAVARRA

IMPLANTACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Asenjo Larraaga.

Emplazamiento: Berbinzana.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capacidad de producción: Industrialización de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos kilogramos (1.462.500) de piensos para aves y ganados.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo, derecha.

Pamplona, 28 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar Sarasibar. 2.714.

Servicio Nacional del Trigo

DELEGACION NACIONAL

CONCURSO

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para los silos de Sigüenza (Guadalajara) y Tábara (Zamora), admitiéndose las proposiciones dentro de los quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una. Madrid, 6 de junio de 1958.—El Delegado nacional, P. A., el Secretario general, Luis Cuni y Mercader.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de junio de 1958 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para los silos de Sigüenza (Guadalajara) y Tábara (Zamora), hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por los importes de pesetas (especificase, por separado, cada una de las instalaciones), en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

2.119.

MADRID

INSTALACIÓN MOLINOS DE PIENSOS

Peticionario: Don Lorenzo de la Morena Chivato.

Emplazamiento: Colmenar Viejo (Madrid)

Clase de industria: Molino de piensos.

Objeto: Usos propios.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

2.712.

Peticionario: Don Pablo Romera de la Morena.

Emplazamiento: Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de industria: Molino de piensos.

Objeto: Usos propios.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

2.713.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sala Amat. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para la propia explotación.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

2.681.

CORDOBA

TRASLADO Y TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Berni Platas.

Objeto de la petición: Traspasar a su nombre un molino maquillero que figura a nombre de don Manuel Espejo Mata, y trasladarlo de la calle 18 de Julio, 3, a la de Cervantes, 1.

Localidad del emplazamiento: Fernán-Núñez.

Capital: 11.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

2.683.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Herreros Jiménez.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos compuesto.

Capital: 55.000 pesetas.

Localidad del emplazamiento: Las Mesas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 9 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

2.789.

LA CORUNA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Vazquez Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Pousada-Cereu-Coristanco.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 6 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

2.787.

Peticionario: Don Julio García Pérez. Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Callobre-Culfa-Oza de los Ríos.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 6 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

2.788.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Baltasar Fosolva Placelloréns.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Almacellas.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

2.694.

LUGO

CAMBIO TITULARIDAD Y REAPERTURA

Peticionario: Don Ramiro Pérez Fernández.

Objeto de la petición: Proceder a la reapertura de un molino maquillero mixto y cambiar de titularidad a favor del solicitante dicho molino.

Localidad del emplazamiento: San Martín de Anillo-Sober.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 6 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

2.792.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Varela Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Mámara-Lugar de Roncón-Palás de Rey.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-

men oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 6 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.
2.793.

REAPERTURA MOLINOS PIENSOS

Peticionario: Don Silvestre Rodríguez Besteiro.

Objeto de la petición: Proceder a la reapertura molino piensos.

Localidad del emplazamiento: Farrelra-Sampayo. Guntín.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 6 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.
2.794.

ORENSE

REAPERTURA DE INDUSTRIA DE MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Don José Rodríguez González.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino maquilero sito en el río Firvida, término de La Torre (Porquera), en la provincia de Orense.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Orense, 21 de abril de 1958.—El Jefe provincia (ilegible).
2.426.

MINISTERIO DEL AIRE

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

CONCURSOS

Se anuncian concursos públicos para la adquisición de diverso material del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios, por un importe máximo de 1.295.000 pesetas (un millón doscientas noventa y cinco mil pesetas), correspondiente a los siguientes expedientes:

Expediente 14-X-58

Lote 1.º 40 trajes de rescate de incendios.

Lote 2.º 100 extintores manuales a base de polvo.

Expediente 15-A-58

Lote 3.º 10.000 kilogramos de espumante líquido «I».

Lote 4.º 8.000 cargas «A» y 8.000 cargas «B».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, 4.ª planta).

Los actos de estos concursos tendrán lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 8 del próximo mes

de julio, a las once horas el concurso del expediente 15-A-58, y a las doce treinta el del expediente 14-X-58.

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten, bajo lema, en la Secretaría de esta Junta, hasta la misma hora de la celebración de los concursos, muestras de los materiales que oferten, en las siguientes cuantías:

Lote 1.º Un traje de rescate de incendios.

Lote 2.º Un extintor manual de polvo, debidamente cargado.

Lote 3.º 15 Kg. de espumante «I», con especificación de características.

Lote 4.º Tres cargas «A» y tres cargas «B» y un envase de las mismas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. O.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, Jesús Prado Hervás.
7.660.

• • •

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Aseos diurnos en la Base Aérea de Getafe», por un importe de trescientas ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (385.992,35 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de siete mil setecientos diecinueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (pesetas 7.719,84). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 3 de julio próximo en la Jefatura de este Servicio.

Los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
7.485.

• • •

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Local para emisoras V. H. F. y U. H. F. en Getafe», por un importe de doscientas treinta y dos mil ochocientos veinticuatro pesetas con sesenta y siete céntimos (232.824,67 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (4.656,49 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.ª planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once quince horas del día 3 de julio

próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El anuncio, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
7.486.

LEVANTE

Servicio de Obras

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Reparación general en la 1.ª y 2.ª escuadrilla de alumnos de la Academia General del Aire», por un importe de quinientas diez mil quinientas veintitres pesetas con setenta céntimos (510.523,70), en cuya cantidad figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 942,28 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día 7 del próximo mes de julio, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura, y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Comandante depositario de efectos, Secretario de la Junta Económica.
7.487.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas en Lluarca (Oviedo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el I. N. V. ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.124.

INSTITUCION «VIRGEN DE LA PALOMA»

Se convoca concurso público para la adquisición de «Material escolar y papel» para la enseñanza, con destino a esta Institución, por un importe máximo de ciento sesenta mil novecientos cinco pesetas (160.905).

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso público

podrán examinar el pliego de condiciones que ha de regir para el mismo en este Centro, calle de Francos Rodríguez, número 114, de esta capital, teléfono 33-27-00, pudiendo ser examinados en ho-

ras de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

El plazo de presentación de pliegos termina el día 3 del próximo mes de julio, a las catorce treinta horas, cele-

brándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente, José Fernández Cela.
2.123.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre de don Manuel Fernández de Bobadilla y Campos contra don Leopoldo O'Donnell y Lara, Duque de Tetuán, en reclamación de pesetas 414.952, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Fábrica de mosaicos hidráulicos, situada en término de Vallecas, hoy anexión de Madrid, a la altura del kilómetro trece, hectómetro tres, de la carretera de Madrid a Valencia, en el paraje denominado Nava del Pozo.

Dicha fábrica consta de las siguientes dependencias:

Una nave de ciento trece metros cuadrados, donde se hallan instaladas las oficinas, almacén, comedor de obreros y dormitorios.

Otra nave de setenta y cuatro metros cuadrados, que se halla destinada actualmente a dos viviendas para obreros.

Otra nave de setenta y un metros cuadrados, que se halla destinada a maquinaria y prensa.

Otra nave de ciento veinticuatro metros cuadrados, prolongación de la anterior, destinada a almacén de mosaico.

Otra nave de ciento cuarenta metros cuadrados, destinada a almacén, situada enfrente de las de maquinaria y almacén expresadas anteriormente.

Otra nave de doscientos veinticuatro metros cuadrados, para fabricación y secado de ladrillo.

Un pozo revestido de ladrillo.

Y dos albercas de ladrillo revestidas de cemento.

Toda la finca afecta la forma de un triángulo que comprende una superficie de setenta y cinco áreas, equivalentes a siete mil quinientos metros cuadrados, y linda por el Norte, en línea de ciento veinticinco metros, con tierras de cultivo de don Francisco Martínez Gascó, al Este, en otra línea de ciento veinticinco metros, con carreterín que la separa del resto de la finca de que fué segregada, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, en línea aproximada de ciento noventa y cinco metros, con tierra de doña María Olivar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 270 de Vallecas, folio 197, finca número 13.973, inscripción primera.

Formando parte integrante de la finca descrita, por estar a ella unido y con carácter de permanencia para la explotación de la industria que en la misma se desarrolla, lo que le hacen adquirir el carácter de inmuebles por incorporación, existen la siguiente maquinaria, instalaciones y elementos industriales:

Un grupo compresor de dos cuerpos de

bomba, con motor eléctrico acoplado de dos H.P., número trescientos dos mil ochocientos catorce (302.814), con correas trapezoidales marca Simón.

Un acumulador hidráulico con pistón de sesenta milímetros, marca Simón.

Una prensa hidráulica tipo nueve, hasta treinta por treinta, marca Simón.

Una llave Branco para aislamiento.

Tuberías y montajes.

Dos prensas hidráulicas hasta veinticinco por veinticinco, marca Simón.

Un motor de gasolina de dos H.P., marca Lince, número veinte mil trescientos veintiocho (20.328).

Un grupo moto-bomba con motor de tres cuartos H.P., marca Fergo, número dos mil noventa y siete (2.097).

Un motor trifásico de 1,5 C.V. bomba pozo, marca Escoda, número cuatro millones trescientos treinta mil sesenta y cuatro (4.330.064).

Siete moldes mosaico completos, de treinta por treinta.

Dieciséis moldes mosaico completo de veinte por veinte. Seis moldes mosaico completos de veinticinco por veinticinco.

Un rodapié de diez por veinticinco.

Un rodapié de diez por veinte.

Un molde de cartabón de quince por quince por quince.

Diecinueve trepas.

Cuatro carretillas metálicas de ruedas de goma.

Cuatro interruptores trifásicos.

Una hormigonera marca Emica, de medio metro, número diez-dos mil treinta y ocho (10-2038), con motor acoplado marca Tisa, número dieciséis mil trescientos treinta y cuatro (16.234), de dos H.P.

Un carro de madera con cuatro ruedas hierro para transporte mosaico.

Un motor trifásico ladrillera T. marca Tisa, 15-4-15 C.V. 1460-R. P.M., número dieciséis mil ochocientos ochenta y siete (16.887).

Seis carretillas de madera de rueda de goma.

Una máquina galletera Super Dever, producción 1.800 a 2.000 ladrillos hora.

Un carro de hierro cortador de ladrillo, de dos cuerpos, marca Dever.

Una transmisión de 2.40 m., con dos poleas de madera.

Un carro de hierro cortador de ladrillo muelzo, de cuatro ruedas, marca Dever.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los postadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de seiscientos mil pesetas, en que ahora sale a segunda subasta la finca, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
7.422.

• • •

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, y a instancia de doña Vicenta Martín Bollo, se sigue expediente para declaración de fallecimiento de su esposo, don Daniel Manzano Alonso, nacido en Madrid el día treinta de septiembre de mil novecientos trece, hijo de Daniel y de Bárbara, cuyo señor prestaba servicio en la Compañía de Ferrocarriles del Norte, con el cargo de fogonero, siendo trasladado a Valencia en noviembre de mil novecientos treinta y seis, donde fué movilizado en noviembre de mil novecientos treinta y ocho y destinado al Frente del Ebro encuadrado en una Agrupación de Artillería, sin que desde el momento de su incorporación al Ejército se hayan vuelto a tener noticias del referido señor.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación, por dos veces y con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

7.648.

14-6-1958

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Perra, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, hago saber: Que en los autos número 78 de 1957, promovidos sobre juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Bernardo Jesús López Candía, en nombre y representación de don Miguel Celarain Irizar, contra don Rosalío Ariztoy Miquelpecirena representado por el Procurador don Ramón de Olazabal y Vedruna, y contra la herencia vacante, o quienes resulten herederos de don José Domingo Celarain Salaverria, de doña Antonia Celarain Salaverria, de doña Juan Cruz Celarain Olsagasti, de don José Celarain Salaverria y doña Joaquina doña Cándida y doña María del Carmen Lasquibar Celarain, cuyo domicilio se ignora, y, en su caso, la herencia vacante o herederos de la misma, todos éstos declarados en rebeldía versando el juicio sobre cesación con los pedimentos deducidos en el condominio existente entre don Miguel Celarain Irizar y los demandados o sus causahabientes sobre la casa número 9 de la calle de San Juan, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Carlos Lasala Ferruca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Celarain Irizar, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Luis Sarasate y representado por el Procurador don Bernardo Jesús López Candia, y de la otra, como demandados, don José Domingo, doña Antonia y don José Celarain Salaverria, don Juan Cruz Celarain Olasagasti y doña Joaquina, doña Cándida y doña María del Carmen Lasquibar Celarain, o sus causahabientes o herederos, en su caso, declarados en rebeldía, y contra don Rosalío Ariztoy Miquelpericena, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado don Francisco Erviti y representado por el Procurador don Ramón de Olazábal y Vedruna, sobre división de cosa común y otros extremos; y...

Fallo: Que accediendo a la presente demanda, debo decretar y decreto y ordeno el cese del condominio sobre la casa número nueve de la calle de San Juan, de esta ciudad, y por la imposibilidad de su división en partes materiales, que se anque la finca a subasta pública por los trámites procesales ordenados para las mismas, y distribuyéndose el precio entre los conductos en la forma siguiente: A don Miguel Celarain Irizar, cinco vigésimas partes; a don José Domingo Celarain Salaverria, doña Antonia Celarain Salaverria, don José Celarain Salaverria y don Juan Cruz Celarain Olasagasti y doña Rosario Ameztoy Miquelpericena, una vigésima parte cada uno; a doña Joaquina, doña Cándida y doña María del Carmen Lasquibar Celarain, que tienen proindiviso la mitad de la finca, su equivalente en participación individual en el precio, de una sexta parte del precio total para cada una. Condono a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento. No se pronuncia condena unilateral de costas, y por la rebeldía de los demandados, a excepción de don Rosalío Ameztoy Miquelpericena, notifíqueseles la sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de dos días no pide el actor que se les notifique personalmente, y en esta forma tiene efecto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Lasala.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída, dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, fecha de la misma, estando celebrando audiencia pública ordinaria de este día ante mí, el Secretario, de que doy fe. San Sebastián, 7 de abril de 1958.—Ante mí Acisclo Torreclilla. (Rubricado.)

Y a fin de que sirva a los demandados declarados en rebeldía la presente, de notificación en forma la sentencia precedente, expido el presente.

Dado en San Sebastián a 16 de mayo de 1958.—El Juez, Carlos Lasala.—El Secretario, P. D., Jesús Gurrea 6.902.

FIGUERAS

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos que se siguen a instancia de Antonio Albert Arnau, hoy su viuda, como usufructuaria, doña Narcisca Foch Figa, y sus hijos herederos don José, doña Margarita, doña María Luisa y doña Concepción Albert Poch, contra don José Ignacio Parellada Camprubi, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados siguientes:

1.º Un manso llamado «La Estepa», en

el término de Hostalets, distrito municipal de Llerscón; su casa de labor, era, corrales y un campo y olivar llamado «Camp de Darrera la Casa», de medida 15 besanas 22 céntimos, iguales a 3 hectáreas 32 áreas 70 centiáreas. Lindante: Norte, con camino rural; Este, con carretera de Madrid a Francia, y en los demás puntos cardinales, con fincas de la heredad. Forman parte de la misma heredad las fincas siguientes:

Un olivar, «Lo Robollona», junto con el yermo rocal lindante con el cauce de la Muga; tiene una cabida total de 8 hectáreas 23 áreas 60 centiáreas o 37,66 besanas Lindante: Sur, con José Pedro Cañellas; Norte, con Joaquín Cusi; Este, con el río Muga; Oeste, con la carretera de Madrid a Francia.

Un yermo, «La Garriga», de cabida 10 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas, o sean 47,07 besanas. Lindante: Norte, con camino y Joaquín Cusi; Sur, con José Pedro Cañellas; Este, con tierras de la heredad, y Oeste, con herederos de Salvador Genover.

Un yermo llamado «La Armera», de cabida 77 áreas 26 centiáreas o 3,53 besanas. Lindante: Norte, torrente Puig D'en Clos; Sur, Baudillo Dalmáu; Este, Miguel Matacás; Oeste, Gregorio Batlle.

Campo llamado «Petit de la Fleca», de 25 áreas 11 centiáreas o 1,15 besanas. Lindante: Norte, con camino de Llers a Vilabertrán; Sur, con José Camps; Este, con José Liupart; Oeste, con la carretera de Madrid a Francia.

Campo llamado «La Campassa», de 6 hectáreas 25 áreas 8 centiáreas, o sean 28,50 besanas. Lindante: Norte, camino carretal a Cabanas; Sur, José Dauner, José Fortunet, José Guillamet y camino de Llers a Vilabertrán; Este, con herederos de José Martí; Oeste con José Dauñer y José Fortunet.

Campo nombrado «La Campassa de Dalt o Petita», de 2 hectáreas 69 áreas 93 centiáreas o 12,34 besanas. Lindante: Norte, con Juan Marqués, José Sala y Eduardo Rodeja; Sur, camino de Cabanas; Este, camino rural, y Oeste, Jerónimo Lasplazas.

Un olivar nombrado «D'en Vidal o de Baix», de 4 hectáreas 27 áreas 40 centiáreas o 19,54 besanas. Lindante: Norte, con tierras de La Heredad; Sur, Joaquín Cusi; Este, con carretera de Madrid a Francia, y Oeste, con tierras de La Heredad.

Un olivar nombrado «Casa de Dalt», de 1 hectárea 82 áreas 21 centiáreas, o sean 8 besanas 33 céntimos. Lindante: Este, carretera de Madrid a Francia, y en los demás puntos cardinales, con tierras de La Heredad. Inscrita dicha heredad al tomo 1.007, libro 31 de Llers, folio 60 finca 1.264, inscripción séptima.

2.º Una casa en Hostalets de Llers, señalada con el número 7, compuesta de bajos y un piso y una pequeña extensión de terreno situado al este de a misma, cuya medida superficial no consta. Lindante: frente, Este, con la carretera de Francia; derecha, Sur, con José Tutáu; izquierda, Norte, y espalda, Oeste con Luis de Gomis. Inscrita tomo 893, libro 27 de Llers, folio 28, finca 241, inscripción 18.

3.º Pieza de tierra viña en el término de Llers, territorio «La Costa del Pont y Pla Viñers», de cabida 2 besanas, iguales a 43 áreas 74 centiáreas. Lindante: Este, con camino; Sur, con otro camino; Oeste, con Pedro Guitart; Norte, Francisco Ribas Tomo 508, libro 17 de Llers, folio 59, finca 905, inscripción séptima.

4.º Pieza de tierra olivar llamada «Borrassa», en el término municipal de Llers, de cabida 6,82 besanas, iguales a 49 áreas 15 centiáreas. Lindante: Este, con Primo Vergés; Sur, Martín Sagué; Oeste, José Vehi, Norte, con camino. Tomo 1.628 libro 47 de Llers, folio 155, finca 2.105, inscripción segunda.

5.º Pieza de tierra «Las Serras» de 3 besanas 56 céntimos, iguales a 77 áreas 85 centiáreas en igual término (Llers). Lindante: Este, camino; Sur y Norte, con Dolores Comas; Oeste, Lamberto Arolas.

Tomo 1.628, libro 47 de Llers, folio 157, finca 2.106, inscripción segunda.

6.º Pieza de tierra olivar denominada «La Borrassa», en igual término, de 2,38 besanas, iguales a 52 áreas 5 centiáreas. Lindante: Este, Jaime Fortunet; Sur, Juan Arolas; Oeste, Martín Sagué; Norte, José Junyer. Tomo 1.628, libro 47 de Llers, folio 159, finca 2.107, inscripción segunda.

7.º Pieza de tierra olivar denominada «La Borrassa», en igual término, de 4,82 besanas, iguales a 1 hectárea 5 áreas 41 centiáreas. Lindante: Este, Martín Sagué; Sur y Oeste, camino; Norte, Pedro Casadevall. Tomo 1.628, libro 47 de Llers, folio 161, finca 2.108, inscripción segunda.

8.º Otro olivar en igual término denominado «La Borrassa», de 1,94 besanas, iguales a 42 áreas 42 centiáreas. Lindante: Este, José Junyer; Sur, Dolores Comas; Oeste, Pedro Sivecas; Norte, Gregorio Rigáu. Tomo 1.628, libro 47 de Llers, folio 163, finca 2.109, inscripción segunda.

9.º Campo en término de Llers, conocido por «Camp de Baix», de 15 besanas 4 céntimos, iguales a 3 hectáreas 28 áreas 5 centiáreas. Lindante: Norte, con el señor Roca; Sur, Joaquín Auter, camino de Vilabertrán, José Liupart y José Vives; Este, dicho Roca y José Liupart; Oeste, Joaquín Auter y José Martí. Tomo 568, libro 16 de Llers, folio 232, finca 889, inscripción segunda.

10.º Pieza de tierra campo en término de Llers, denominada «del Camiral» territorio «Camp Llarg», de cabida 5,04 besanas. Lindante: Este, con el señor Parellada y sucesores de José Guibéns; Oeste, con la confluencia de los caminos de Cabanas a Vilabertrán, en su punto de unión con la carretera de Madrid a Francia; Norte, con el camino de Cabanas y el señor Parellada. Tomo 793, libro 24 de Llers, folio 129, finca 715, inscripción 14.

11.º Pieza de tierra en Llers, territorio «Pla dels Hostalets», de 3 y media besanas, iguales a 77 áreas 54 centiáreas. Lindante: Este, Jerónimo Arolas; Sur, camino a Vilabertrán. Oeste, señor Parellada; Norte, Lamberto Rovira. Tomo 971, libro 29 de Llers, folio 10, finca 1.371, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que dichas fincas salen a subasta por el precio pactado en escritura, por capital, intereses y costas, a saber: primera, quinientas un mil novecientas pesetas; segunda, dos mil seiscientas pesetas; tercera, tres mil seiscientas; cuarta, siete mil setecienta; quinta, diez mil setecientas; sexta, ocho mil setecientas; séptima, dieciocho mil quinientas; octava, cinco mil doscientas; novena, diecisiete mil quinientas; décima, treinta y ocho mil setecientas; undécima, siete mil doscientas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Tercera.—Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad quedan suplidos con la certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad, que podrá ser examinada, previéndose a los licitadores que deberán conformarse a la misma, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Figueras, 3 de junio de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José María Amorós.—El Secretario, Francisco Basil 7.460.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por Industria y Navegación. Sociedad Anónima:

140.000 acciones nuevas al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 350.001 al 490.000, inclusive, todas ellas infrantransferibles a extranjeros.

Las acciones números 350.001 al 420.000, emitidas en 1956, son iguales a las anteriores de dicha Sociedad, mientras que las números 420.001 al 490.000, emitidas en 1957, participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de dicho año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Sindico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

7.448.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por Frigoríficos Industriales de Galicia. Sociedad Anónima:

225.000 acciones ordinarias, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 225.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

7.658.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en el anuncio de esta Junta Sindical referente a contratación e inclusión a cotización oficial de títulos de «Aluminio Ibérico, S. A.», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140, del día 12 de junio de 1958, página 5511, primera columna, se reproduce a continuación el párrafo afectado por dicho error rectificado debidamente:

240.100 acciones al portador, totalmente desembolsadas, de las cuales las números 1 al 100 son de la serie A y de pesetas 100.000 nominales cada una, y las números 101 al 240.100, de la serie B y de 1.000 pesetas nominales cada una. Las acciones, representativas del 62.50 por 100 del capital social, se han impreso en tinta roja la indicación de «Intransferible a extranjeros» según la autorización concedida por Orden del Ministerio de Industria de 6 de marzo de 1953.

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Doña María del Castillo, don Manuel y don Julián Díaz-Jiménez Díaz-Jiménez, huérfanos del Notario fallecido de Lorca, don Manuel Díaz-Jiménez Molleda, han solicitado de este Decanato la devolución de la fianza constituida por su citado padre para servir de garantía al ejercicio de su cargo, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Mirueña (Colegio Notarial de Madrid), Buño (Colegio Notarial de La Coruña), Cervera del Río Pisuerga y Aguilar de Campoo (Colegio Notarial de Valladolid).

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta directiva de este Colegio. Albacete, 17 de mayo de 1958.—El Decano, Lorenzo Valverde 7.473.

Doña Pilar Pérez Cutillas, viuda del Notario fallecido de Murcia don Sebastián Rivas Larraz, ha solicitado de este Decanato la devolución de la fianza constituida por su citado esposo para servir de garantía al ejercicio de su cargo, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Vera (Colegio Notarial de Zaragoza), Atienza (Colegio Notarial de Madrid), Briones y Covarrubias (Colegio de Burgos), Los Arcos (Colegio de Pamplona), Fortuna, Abanilla, La Unión y Mula (Colegio de Albacete), Almería y Melilla (Colegio de Granada), Ceuta (Colegio de Sevilla) y Valencia.

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta directiva de este Colegio.

Albacete, 17 de mayo de 1958.—El Decano, Lorenzo Valverde.

7.474.

Don Manuel Ortega Ortega, huérfano del Notario fallecido de Murcia don Manuel Ortega Gómez, ha solicitado de este Decanato la devolución de la fianza constituida por su citado padre para servir de garantía al ejercicio de su cargo, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Huesa del Común (Colegio Notarial de Zaragoza), Brihuega y Segovia (Colegio Notarial de Madrid) y Valencia de Alcántara (Colegio Notarial de Cáceres).

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Albacete, 17 de mayo de 1958.—El Decano, Lorenzo Valverde.

7.475.

Don Manuel Almodóvar Sánchez, Notario jubilado de Albacete ha solicitado de este Decanato la tramitación del expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida para servir de garantía al ejercicio de su cargo, el cual desempeñó anteriormente las Notarías de Bellver (Colegio Notarial de Barcelona) Benamejí, Palma del Río y El Arahal (Colegio Notarial de Sevilla).

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para formular reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Albacete, 17 de mayo de 1958.—El Decano, Lorenzo Valverde.

7.476.

BANCO DE BILBAO

ASTORGA

Extraviados resguardos de depósitos números 1.305/763.331 y 1.339/765.146, de pesetas nominales 43.000 y 51.000, respectivamente, ambos en acciones ordinarias de Iberduero, S. A., y a nombre de don José Santin Carballo (hoy fallecido), si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica a esta Sucursal reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determina el artículo 215 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Astorga (León), 26 de mayo de 1958.—El Director, Emilio Ortega Badás.

7.555.

SALTOS DEL NANSA, S. A

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES Y REEMBOLSO DE LAS AMORTIZADAS

A partir del día 1 de julio próximo, se hará efectivo el cupón número 27 de las obligaciones serie A de esta Sociedad, a razón de 8.875 pesetas líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Igualmente, y a partir del indicado día, se hará efectivo el cupón número 21 de las obligaciones serie B de esta Sociedad, a razón de 10.725 pesetas líquidas por cupón, después de deducidos los correspondientes impuestos.

Asimismo se hará efectivo, a partir de la fecha indicada, el reembolso de las 570 obligaciones serie A y 1.300 obligaciones serie B, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 29 de mayo último, ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, y cuya numeración ha sido publicada por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 133, del 4 de junio, a razón de 448,74 pesetas cada obligación de la serie A y 463,20 pesetas cada obligación de la serie B, después de deducidos todos los impuestos.

El pago de los mencionados cupones de obligaciones y reembolso de las amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.

7.664.

ENRIQUE FLORES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que ha de celebrarse el próximo día 26, a las veinte horas, en primera convocatoria y en segunda, si procediese, para el día 27, a la misma hora, ambas en el domicilio de Hortaleza, 64, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios que presenta el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Según los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas poseedores al menos, de cincuenta acciones. Los tenedores de

mienos de cincuenta acciones podrán agruparse para que uno de ellos les represente.

Los señores accionistas que se propongan asistir deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, mediante el depósito de sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con cinco días de antelación a su celebración.—El Presidente, José Flores López.

7.559.

INDUSTRIAS DEL CAMPO, S. A. (I. C. S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio del corriente año, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle del Duque de la Victoria, número 25, primero, izquierda, Valladolid, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de acciones que para la primera convocatoria señala el artículo 20, se celebrará, en segunda convocatoria, a igual hora del día siguiente, en el local indicado.

Valladolid, 9 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.557.

C R E S A

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MADRID

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 39, el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o el día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos referentes al ejercicio 1957:

1.º Examen de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Distribución de los beneficios sociales.

4.º Proposiciones que le sean hechas.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

A los efectos de la asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo que prescriben los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Larios y Fernández de Villavicencio, Duque de Lerma.

7.613.

LIBIS, S. A.

de Ahorro y Capitalización

MADRID

En el sorteo del día 10 de junio de 1958 resultaron amortizados los títulos siguientes:

B. I. N. K. H. E. J. T. Q. K. LL. T. U. P. J. T. B. F. CH. G. B. C. N. K.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

7.611.

ACETILENO Y MATERIALES AGA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de junio de 1958, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, caso necesario, para el siguiente día, a la misma hora, a celebrar ambas en el domicilio social de esta Sociedad, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y demás asuntos propios de la Junta.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.610.

TALLERES JORDA, S. A.

ZARAGOZA

Tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Cataluña, 35-37, el día 29 de junio corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 30 de dicho mes, a la misma hora, para el examen, discusión y, en su caso, aprobación de la marcha general de la Sociedad, Memoria, balance y distribución del resultado del ejercicio social de 1957 y proceder al nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.—El Consejo de Administración.

3.405.

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. A.

MADRID

Méndez Alvaro, núm. 106

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 31 del pasado mes de mayo, acordó el reparto de un dividendo por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1957, de:

10 %, a las acciones ordinarias (primera serie);

11 %, a las acciones Preferentes;

12 %, a las acciones Privilegiadas;

2 %, a las acciones Privilegiadas (emisión 1957) totalmente desembolsadas en 1.º de noviembre de 1957;

1 %, a las acciones Privilegiadas (emisión 1937) desembolsadas en su 50 % en 1.º de noviembre de 1957.

Deducido el dividendo pagado a cuenta y el impuesto sobre la renta del capital, el dividendo complementario a pagar es como sigue:

Ptas. 22.50 contra cupón núm. 37 a las acciones Ordinarias (1.ª serie);

Ptas. 22.60 contra cupón núm. 32 a las acciones Preferentes;

Ptas. 24.20 contra cupón núm. 52, a las acciones Privilegiadas números 1 a 15.500;

Ptas. 4.05 contra cupón núm. 52, a las acciones Privilegiadas números 15.501 a 21.608, ambos inclusive (emisión 1957);

Ptas. 2.00 previa presentación y estampillado de los resguardos provisionales de las acciones números 21.609 a 27.500, ambos inclusive (emisión 1957).

El pago se efectuará a partir del próximo día 15 del presente mes de junio, en el Banco Mercantil e Industrial de Madrid, calle de Alcalá, núm. 31.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarriego.

7.514

AUTO-ESTACIONES, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de diciembre de 1957, se acordó la reducción del capital social a 10.000.000 de pesetas, mediante el estampillado de los títulos en circulación con el nuevo nominal de los mismos, a razón de 200 pesetas por acción.

Los señores accionistas deberán presentar los títulos en nuestras oficinas, Cedaceros, 9, segundo, derecha, para el estampillado correspondiente, dentro de los tres meses a partir del presente anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1958.—Auto-Estaciones, S. A. El Consejo de Administración.

7.452.

y 3.ª 14-6-1958.

DIARIO REGIONAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social a las cuatro de la tarde del día 23 de junio, o en segunda en el mismo lugar y hora, el día 24.

La Junta se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen de aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 5 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Jolin Daguerre.

3.491.

y 2.ª 14-6-1958.

TEJIDOS ESPECIALES, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de junio de 1958 a las diecisiete horas en el domicilio social, calle Pedro IV, número 482, y, en caso preciso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

2.º Renovación del Presidente del Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Consejero-Secretario, Ricardo Lechuga Paños.

7.594.

COMERCIAL CASTILLA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 de junio de 1958, a las dieciséis horas, en el domicilio social, paseo San Juan, 34, y, en caso preciso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Lechuga Pafios.
7.593.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DE CARTAGENA, S. A.

CARTAGENA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, San Agustín, 8, bajo, para aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio de 1957, nombramiento de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

Cartagena, 7 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.592.

COMPANIA ARAGONESA DE INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A.

BARCELONA

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas, ha decidido hacer efectivo, a partir del 15 de junio de 1958, el dividendo activo del 8 por 100 bruto correspondiente al ejercicio de 1957, contra entrega del cupón número 10, de la manera siguiente:

69,60 pesetas netas por cupón, a las acciones números 1 al 40.000, y

34,80 pesetas netas por cupón, a las acciones números 40.001 al 60.000, cuyos derechos comenzaron el día 1 de junio de 1957.

El pago se efectuara en Barcelona en las oficinas de la Compañía, paseo de Gracia, 11 y en los Bancos Hispano Americano y de Aragón, y en Madrid, en el Banco Urquijo.

Barcelona, 9 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.591.

S A M A U R A, S. A.

Por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social de la Empresa, General Goded, 19, para la aprobación, en su caso, del balance del ejercicio de 1957 y correspondiente Memoria.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.600.

SUMINISTROS F. PUIG VILA, S. A.

BARCELONA

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio del año en curso, a las once horas, en su domicilio social, sito en Barcelona, calles de Caspe, 141, y Cerdeña 200 bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957, y propuesta de aplicación de resultados.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo.

4.º Ratificación, o nombramiento en su caso, de cargos sociales.

De no reunirse en la expresada Junta ordinaria que se convoca el mínimo de concurrencia que exige el artículo 51 de la Ley de Régimen de Sociedades Anónimas, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, sin cuyo requisito no podrán concurrir a la expresada Junta general ordinaria.

Barcelona siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Antonio Castilla.
7.596

DESPOJOS DE GANADO BOVINO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el jueves día 26 de junio del año en curso a las seis de la tarde en la calle Hospital, número 95, principal, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, inventario-balance del ejercicio de 1957.

Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

En caso necesario, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 27 de junio a las seis y media de la tarde y en el mismo lugar.

Barcelona, diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Segarra Tombes.
7.595.

INSTALADORA GENERAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para las doce treinta horas del día 28 de junio en su domicilio social (Gran Vía, 18, bajo, Bilbao), al objeto de proceder al examen del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1957-1958, así como a la aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.—El Presidente, Alejandro Zubizarreta
3.512.

REAL ALCAZAR DE JEREZ S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Alameda Fortun de Torres, a las doce horas del día 26 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar de día 27 de junio en segunda convocatoria, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.—Por el Consejo de Administración, Pedro N González Díez.
3.501 bis. 1.º 14-6-1958

SAN CRISTOBAL, S. A.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de 17 de julio de 1951 y el artículo 2.º de los Estatutos sociales se convoca por la presente a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de junio del corriente año, a las diecisiete horas, por primera convocatoria y el día 26 de junio, a la misma hora, por segunda, en el domicilio social de Alboraya (Valencia), calle de José Antonio, número 16, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, en su caso.
 2. Dación de cuentas del ejercicio de 1957 y distribución de resultados.
 3. Cambio de domicilio social.
 4. Ruegos y preguntas.
- Alboraya (Valencia), 10 de junio de 1958.—El Director Gerente.
3.511.

G. JIMENEZ MIGUEL, S. A.

LOGROÑO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del actual, a las doce horas, en el domicilio social, avenida del Club Deportivo, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, inventario y cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Ruegos y preguntas.

Logroño, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Facilio Jiménez Ochoa.
3.503.

INDUSTRIAS ABAITUA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 29 del presente mes de junio, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2. Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Vitoria, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.501.

FLISA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 29, en primera convocatoria, y para el día 30, en segunda, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Aprobación de cuentas.

2.º Aumento de capital social.

3.º Renovación del Consejo, nombramiento de cargos directivos y de censores de cuentas.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Secretario.
7.633.

(MAGERIT)

Mutualidad de Seguros Generales

MADRID

Domicilio: Calle de Hortaleza, número 5

CONVOCATORIA

Celebrará el día 27 de junio del año en curso en su domicilio social Junta general ordinaria, a las cuatro y media, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de liquidación del ejercicio de 1957.

3.º Informe de la gestión de la Junta Directiva durante el citado ejercicio.

4.º Acuerdos sobre directrices en el desenvolvimiento económico de la Entidad para el ejercicio en curso y sobre la posible modificación de las bases del contrato de reaseguro, a partir de su próximo vencimiento.

5.º Renovación del Vocal quinto de la Junta Directiva, según preceptúa el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Puede asistir a esta Junta todo mutuatista al corriente de pago de sus cuotas que, al meros con seis días de antelación a la de su celebración, retire de nuestras oficinas la cédula de asistencia, según dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Presidente, Pedro Gómez.
7.632.

CONSTRUCCIONES ARGEVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Jorge Juan, 77, a las veinte horas del día 28 de junio, en la que se tratará de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1957.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.549.

LABORATORIOS CARULLA IN-TER, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales y 53 de la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, a celebrar en el domicilio social, paseo del General Mola, número 89, Barcelona el día 28 del actual mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o en su caso, el día 30 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria del Consejo que los acompaña.

2.º Propuesta de distribución de los beneficios.

3.º Aprobación de los actos y gestión del Consejo y de la Gerencia durante el ejercicio 1957.

4.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Durante los quince días anteriores a la Junta estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, paseo General Mola, 89, los documentos previstos por la Ley y por los Estatutos sociales.

El derecho de asistencia se regula por los Estatutos sociales.

Barcelona, 7 de junio de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Luis Carulla Canals.
7.530

AGRUPACION DE ALMACENISTAS DE ULTRAMARINOS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de

los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Secretario Artiles, número 65, de esta capital, con objeto de deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 e informe de los censores de cuentas.

3. Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4. Elección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5. Ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera constituirse el día y hora señalados, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes, a las seis de la tarde.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Alonso Hernandez Hernandez.
7.578.

CONSTRUCTORA MADRILEÑA INMOBILIARIA, S. A.

(C. O. M. I. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en primera convocatoria, el día 30, a igual hora, en segunda, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 66 piso sexto, número 19, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas del ejercicio de 1957 y la adopción de acuerdos que procedan, de conformidad con la legislación vigente.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.568.

O M N I A

S. A. E.

Compañía de Seguros Oficial del Real Automóvil Club de España

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó convocar a los señores accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o, en su caso, al siguiente día 27, en segunda, a la misma hora, en el domicilio de la Sociedad, paseo de la Castellana, número 1, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores.

Las acciones o sus resguardos serán depositadas en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 10 de junio de 1958.—Carlos Dolz de Espejo, Consejero-Secretario.
7.567.

IBERICA AGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de junio de 1958, a las diez horas, en primera convocatoria, y, caso necesario, para el siguiente día, a la misma hora, a celebrar ambas en el domicilio social de esta Sociedad, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y demás asuntos propios de la Junta.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.609.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A.

(INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de junio ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número

6902

Madrid, 10 de junio de 1958.
7.608.

EL TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Churruga, número 2

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, para cuya celebración, en primera convocatoria, se ha señalado las diez y media de la mañana del día 28 de junio, y de ser necesario, en segunda, el siguiente día, domingo 29, a la misma hora, y ambas en el salón de actos de la Entidad «La Única», calle de Barceló, número 7, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de su actual capital social y de la reforma de los artículos de sus Estatutos que guarden relación únicamente con esos extremos, previniendo a todos ellos lo que está establecido sobre la concurrencia a esos actos, bien personalmente o debidamente representados.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Presidente, Felipe Valderas.
7.607.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Teléf. 24 01 10

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de junio:

Número 0090

7.584.

RIBERA Y ALDOMA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio corriente, en primera convocatoria, a las trece horas, y a la misma hora del día 30 propio mes, en segunda convocatoria, en ronda de San Pedro, número 29, casa «Riva y Garcia», con objeto de someter a su aprobación el balance correspondiente al ejercicio de 1957, renovación parcial del Consejo de Administración, nombramiento de censores de cuentas para 1958 y asuntos varios.

Para la asistencia a la reunión deberá acreditarse el previo depósito de las acciones en la Caja de la Compañía o en un Establecimiento bancario de esta ciudad.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.606.

RIBERA Y ALDOMA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio corriente, en primera convocatoria, a las catorce horas, y a la misma hora del día 30 propio mes en segunda convocatoria, en ronda de San Pedro, número 29, casa «Riva y Garcia», con objeto

de proceder al estudio del aumento de capital de la Sociedad.

Para la asistencia a la reunión deberá acreditarse el previo depósito de las acciones en la Caja de la Compañía o en un Establecimiento bancario de esta ciudad.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.605.

VIGUETAS BARCELONA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Puerto Franco, A, el día 28 de los corrientes, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, al día siguiente, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

Resolver sobre la distribución de los resultados.—El Gerente Administrativo, Joaquín Serratos Palet.

7.604.

CARBONIFERA DE LA ESPINA DE TREMOR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 26 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Vicepresidente (ilegible).

7.589.

«TERMAC», EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

De acuerdo con los artículos 18 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará a las once horas de la mañana del día 28 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 30 en segunda convocatoria, en el domicilio social, cuesta de Santo Domingo, 3, para el examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, así como renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 8 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración

7.585.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RUBAN, S. A.

Convoca Asamblea general de obligacionistas de dicha Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Maestro Victoria, número 8, Madrid, el día 11 de julio del corriente año, a las seis de la tarde, en segunda convocatoria.

El derecho de asistencia, según el artículo octavo del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, corresponde a los que tengan, como mínimo, una obligación pendiente de reembolso, debiendo depositar las acciones en la Sociedad o

en un establecimiento bancario, con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha de la reunión.

Orden del día:

Dimisión del Comisario y nombramiento del sustituto.

Madrid, 9 de junio de 1958.—Los obligacionistas asistentes a la reunión celebrada en el día de hoy.

7.581.

MEJILLONERA CORUÑESA, S. A.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general ordinaria para el día 28 de junio, a las doce de la mañana en primera convocatoria, o a la misma hora del día 29 del presente mes, en segunda, en su local social, piso primero del número 35 de la avenida de la Marina La Coruña, para deliberar y acordar sobre:

Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 1957

Nombramiento de censores de cuentas para los del ejercicio 1958.

Fijar la cotización de las acciones a tenor del artículo 10 de nuestros Estatutos, y

Ruegos y preguntas.

La Coruña, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.531.

PIROMETALURGIA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, el próximo día 26 de junio, a las dieciséis horas, en su domicilio social, Lomas de Horcajo, 4, con el siguiente orden del día:

1.º Balance, cuentas y Memoria

2.º Nombramiento de Consejeros.

Si no se reuniera el quórum suficiente, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo domicilio, el siguiente día.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo.

7.529.

CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y de conformidad con lo que, al respecto, disponen los Estatutos de la misma, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria con el fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 1957.

La Junta se celebrará en el domicilio social el día 30 de junio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo, César Cañedo-Argüelles.

7.530.

«L A S I C A L», S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, Madrid, el próximo día 29 de junio, a las doce horas, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1958.

De no reunirse suficiente número de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Ferrer.

7.554

VIVIENDAS DE TORRERO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de junio a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Lasiera Purroy, 1, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Ratificación del nombramiento de Consejero

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Zaragoza, 6 de junio de 1958.—El Consejo de Administración

7.552.

A S F A L T O S H Y B E, S. A.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle del Marques de Urquijo, 24, en primera convocatoria, o, en su defecto, al día siguiente, a la misma hora y lugar.

Se someterá a la aprobación de la Junta la Memoria, el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, y se procederá en relación con el nombramiento de accionistas censores de cuentas

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Yberr.

7.547.

EDITORIAL TRADICIONALISTA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado por los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas, para el día 26 del corriente mes de junio, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, que tendrá lugar, D. M., en la calle de la Academia, número 9, bajo, de esta capital, celebrándose en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 28 del mismo mes, de no haberse reunido en la primera el número reglamentario de acciones.

Madrid, 9 de junio de 1958.

7.535.

POLES, S. A., DE ASISTENCIA SANITARIA

MADRID

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de los preceptos legales y estatutarios, convoca Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, en la calle del Arenal, número 9, segundo, letra H, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el

siguiente día, en el mismo lugar e igual hora, con sujeción a los órdenes del día siguientes:

Junta general ordinaria

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio pasado.
- 2.º Renovación, en su mitad, del Consejo de Administración.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio 1958.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.

La asistencia a ambas Juntas se regulará por lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales y vigentes disposiciones legales.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Alonso-Muñoyerro Pretel.
7.618.

FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 26 del presente mes de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Cedaceros, 4, quinto, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el mínimo de accionistas o capital determinados por los Estatutos, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 27 del mismo mes de junio, en el mismo local y hora.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente.
7.619.

ALMACENES TIVOLI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en primera convocatoria, a las dieciocho horas treinta minutos, y en segunda, a la misma hora del día 30, en el domicilio social, calle de Caspe, número 17, con objeto de someter a su aprobación el balance correspondiente de 1 de septiembre de 1957 a 31 de diciembre de 1957, y asuntos varios.

Para la asistencia a la reunión deberá acreditarse el previo depósito de las acciones en la Caja de la Compañía o en un establecimiento bancario de esta ciudad.

Barcelona, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.590.

HOLMAN IBERICA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, en primera convocatoria, el miércoles 25 de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, en el piso cuarto derecha de la casa número 6 de la calle de Juan de Mena, y, en su caso, en segunda, al día

siguiente, jueves 26, a la misma hora y en el mismo local, a fin de someter a su aprobación la gestión social, la Memoria, el balance, la distribución de beneficios, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás correspondientes al pasado ejercicio, así como la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958, y, por último, el acta de la sesión.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
7.689.

HISPANO BELGA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria el día 28 de junio, a las diez horas, en Heroes Diez de Agosto, 11, para aprobación ejercicio 1957.—El Secretario
7.630.

RIBAS Y PRADEL, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle de Sicilia, número 93, el día 27 de junio de 1958, a las dieciséis horas, en primera convocatoria. En segunda, si procede, se celebraría al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Aplicación de los beneficios.

3.º Aprobación de la gestión de los administradores.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Presidente, Damián Ribas.
7.638.

PLINTHOS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, paseo de Valldaura, número 3, el día 27 de junio de 1958, a las dieciocho horas, en primera convocatoria. En segunda, si procede, se celebraría al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión de los Administradores.

Barcelona, 11 de junio de 1958.—El Presidente, Jaime de Semir.
7.637.

DURISOL, S. A. E.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, paseo de Gracia, 11, sexto, tercera, el día 28 de junio de 1958, a las doce horas, en primera convocatoria. En segunda, si procede, a celebrar el siguiente día hábil y en el propio domicilio.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión de los Administradores de la Sociedad.

4.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Jaime de Semir.
7.636.

SILAN ESPAÑOLA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de AUSON, S. A., Francisco Rojas, número 5, el día 30 de junio de 1958, a las cinco de la tarde, conforme al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y de la gestión del Consejo durante dicho año.

2.º Ratificación de nombramientos de Consejeros y designación de los que han de ocupar las vacantes existentes en el mismo.

3.º Designación de censores de cuentas; y

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de Zúñiga y Montero.
7.635.

COMPANIA BARCELONESA DE URBANIZACIONES, S. A.

COBURSA

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el paseo de Gracia, número 11, C, tercero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los censores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de los Gerentes, durante el mencionado ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el número de accionistas necesario para la constitución de la Junta, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 28 del propio mes de junio, en el mismo local y hora.

Barcelona, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Muntadas Rovira.
7.670.

TRABAJOS AEREOS Y ENLACES, S. A.

(T. A. E.)

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria anual, que se celebrará en Bilbao, alameda de Recalde, 35, sexto, a las doce horas del día 30, en segunda, si así procede, al no concurrir número suficiente de accionistas.

Es objeto de la Junta examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, gestión del Consejo de Administración, así como el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

El derecho de asistencia se acreditará

mediante presentación de papeleta expedida por la Secretaría de esta Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la Junta.

Bilbao, 10 de junio de 1958.—Fernando L. Leguizamón, Presidente.
7.688.

SALTOS DEL NANSÁ, S. A.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Habiéndose padecido error en la inserción de la lista del resultado del sorteo de amortización de obligaciones serie A, de esta Sociedad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 133, de 4 de junio actual, página 5206, al consignar la numeración de las obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 29 de mayo último, figuran indebidamente los números 33.750 al 33.759, debiendo entenderse como tales los números 37.750 al 37.759.

ASKAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Ayala, número 4, bajo, derecha, de Madrid, el día 30 de junio corriente, a las cinco de la tarde, sometiéndose a su deliberación los siguientes acuerdos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.687.

COMPANIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPAÑOLAS, S. A.

OBLIGACIONES EMISIÓN 1955

Se pone en cumplimiento de los señores obligacionistas de «Compañía General de Vidrierías Españolas, S. A.», que según consta en acta de 22 de mayo del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid, don Fausto Navarro y Azpeitia, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario-Presidente de Sindicato de Obligacionistas, han quedado canceladas y anuladas las 581 obligaciones siguientes:

1.049/63, 9.524/9.796, 9.797/10.089.

Los expresados títulos fueron adquiridos en Bolsa por la Sociedad emisora y su cancelación ha sido imputada a la amortización anual correspondiente al mes de mayo de 1958, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima de la escritura de emisión.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Consejero-Apoderado, Antonio Robinet.
7.686.

TEXTIL EXTREMEÑA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos sociales y de acuerdo con lo preceptuado en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día treinta del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social (fábrica), carretera de Cáceres, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo a siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957 y distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Acto seguido se celebrará Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Único.—Reforma del artículo quinto de nuestros Estatutos, proponiendo para ello la unificación de acciones.

Los señores accionistas que deseen asistir a estas Juntas generales ordinaria y extraordinaria deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, hasta las once de la mañana de dicho día 30 de los corrientes.

Plasencia, 10 de junio de 1958.—El Presidente, Hermenegildo Simóns Martín.
7.674.

PISTAS Y OBRAS, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el lunes día 30 del actual, a las siete de su tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 17, séptimo, y en segunda convocatoria para el martes día uno de julio, en el mismo lugar y hora.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta los señores accionistas que posean 25 ó más acciones, pudiendo, quienes posean menor número, agruparse o delegar su representación en otro accionista con derecho a asistencia, según prevé el artículo 26 de los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad hasta el miércoles día 26 de los corrientes.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.667.

CIA. AUXILIAR DE MINERIA Y METALURGIA, S. A.

(CAMIMET)

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley del 17 de julio de 1951 se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio de 1958, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Ballén, número 1, Bilbao, sometiéndose a su deliberación la aprobación, si procede, del balance y gestión social del ejercicio de 1957, distribución de beneficios, renovación o reelección de Consejeros y designación de censores para el ejercicio de 1958.

De no poder constituirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora y lugar el día 30 de junio de 1958.

Bilbao, 13 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.666.

GUADALAVIAR, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las trece y treinta, en segunda, en el domicilio social, calle de Moreto, 10, segundo.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.665.

CARBONES Y CONSIGNACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, de acuerdo con sus Estatutos, para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957. Nombramiento de censores de cuentas y renovación de Consejeros, que se celebrará en el domicilio social, a las diez horas del día 30 de junio de 1958.

Pamplona, 14 de junio de 1958
6.294.

SÁLPA ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 27 de junio en curso, en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, conforme a los preceptos estatutarios y según el siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1957.

2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y de interventores del acta de la Junta.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 11 de junio de 1958.—El Secretario, J. Muñoz.
7.680.

PELOTA A MANO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, edificio Frontón Gros, para la aprobación, en su caso, de los balances del año 1957 y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

San Sebastián, 7 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.679.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DEL GRAN KURSAAL MARITIMO DE SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, edificio Gran Kursaal, para la aprobación, en su caso, de los balances y Memoria del año 1957, renovación de cargos y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

San Sebastián, 10 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.678.

HIJOS DE RAMON CARNICER, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 27 de junio en curso en el domicilio social, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1957.

2.º Renovación de cargos del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y de interventores del acta de la Junta.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 11 de junio de 1958.—El Consejero-Secretario, M. Núñez Carnicer.
7.677.

RUBIO S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio del corriente año, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría necesaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 30 del mismo mes y año. La reunión tendrá lugar en el salón del domicilio social, Sagasta, 15, a las diecisiete horas, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior
2. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.
3. Nombramiento de censores de cuentas.
4. Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, que les será facilitada en la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.701.

BODEGAS RIOJANAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros Estatutos se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 28 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio 1958.
- 3.º Modificación del artículo segundo de nuestros Estatutos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cenicero, 12 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio de Artacho y Tapia.
3.527.

TAURUS EDICIONES, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle del Conde del Valle de Suchil, número 4, el día 27 de junio, a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las Memorias, balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio social.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.684.

ELECTRICA DE VAL DE SAN LORENZO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a las Juntas cuyo orden del día se detalla a continuación, que se celebrarán en el domicilio social, plaza de la Leña, número 1, Astorga, el próximo día 29 de junio, a partir de las dieciocho horas:

Junta general ordinaria

Se someterá a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

Junta general extraordinaria

Para tratar y, en su caso, tomar los oportunos acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Modificación de Estatutos
- 2.º Nombramiento de Consejeros.

Para que a los señores accionistas que deseen asistir a las Juntas convocadas o hacerse representar a las mismas se les pueda conferir el derecho de asistencia será requisito indispensable que acrediten su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en cualquier Entidad bancaria, con cinco días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de las mismas, debiendo exhibir en el momento de la reunión los correspondientes resguardos de depósito.

Leon, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
3.526.

**COLORIFILA ESPAÑOLAS, S. A.
CLORESA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Montabán, número 14, el próximo día 26 de junio de 1958, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el caso de no tener lugar, en segunda convocatoria, a las trece horas del siguiente día.

El orden del día incluirá la censura de la gestión social, el examen y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al último ejercicio, decisión sobre beneficios, informe de la situación general de la Sociedad y ruegos y preguntas.

La asistencia a la Junta y el ejercicio de los correspondientes derechos se determinará con arreglo a los Estatutos sociales y legalidad vigente.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Presidente (ilegible).
7.685.

HOTEL NACIONAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 28 de junio en curso en el domicilio social, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, conforme a los preceptos estatutarios y según el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1957.
- 2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.
- 3.º Renovación de cargos del Consejo.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y de interventores del acta de la Junta.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Secretario, J. Muñoz.
7.681.

CALZADOS LA IMPERIAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 28 de junio en curso en el domicilio social, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, conforme a los preceptos estatutarios y según el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1957.

2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Renovación de cargos del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y de interventores del acta de la Junta.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 11 de junio de 1958.—El Secretario, J. Muñoz.
7.683.

RAMIO ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social Alcará, número 46, el día 28 de junio de 1958, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente habi, a la misma hora, si por cualquier circunstancia no hubiera podido celebrarse el día 28.

Orden del día

- a) Aprobación de la gestión del Consejo.
- b) Aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio de 1957.
- c) Ratificación de nombramientos de Consejeros y acoplamientos de cargos dentro del Consejo.
- d) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- e) Ruegos y preguntas.—El Consejo de Administración.
7.682.

TRANSPORTES URBANOS, S. A.**ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 13, 14, 15, 16, 29-30 y 31 de los vigentes Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social, calle de Anselmo Clave, número 21, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), el próximo día 30 de junio de 1958, a las nueve horas de la mañana, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura, Memoria y balance del ejercicio 1957.
- 2.º Lectura del estado de cuentas y balances del ejercicio 1957 y aprobación de las mismas, si procede.
- 3.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria de accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con cinco días de anticipación al de celebración de la Junta.

Santa Coloma de Gramanet, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Juan Cortés Miró.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Suñer Carrió.
3.524.

TRANSPORTES URBANOS, S. A.**ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 13, 14, 15, 17 y 18 de los vigentes estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de junio de 1958, a las diez de la mañana, en el local social, calle Anselmo Clavé, número 21, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), para discutir el siguiente orden del día:

Señalamiento de nuevo domicilio social. Para asistir a esta Junta general extraordinaria de accionistas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en

la Caja social, con cinco días de antelación al de la celebración de esta Junta general extraordinaria.

Santa Coloma de Gramanet, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Juan Cortés Miró.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Suñer Carrió.
3.525.

IMPRESA Y LITOGRAFIA DE HEREDEROS DE FAUSTO MUÑOZ S. A.

MÁLAGA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día veintinueve de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Entidad, Llano de Mariscal, número 18, y en segunda, si procediere, el treinta siguiente, a la misma hora y en el propio lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos del artículo 24 de los Estatutos de la Entidad, a los efectos de concurrencia a la mencionada Asamblea.

Málaga, 7 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Mesa García.
7.689.

SOCIEDAD ANONIMA «LEOPOLDO BARCENA» DE APROVECHAMIENTOS MINERALES

TORRELAVEGA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el próximo día 27 de junio en su domicilio social, y hora de las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y examen de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, y aprobación en su caso.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo, si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

En el caso de no concurrir el número suficiente de acciones, la Junta se celebrará el día 28 del mismo mes y a la misma hora.

Torrelavega, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
7.646.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Montera, número 47, el día 27 de junio actual, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 28, en segunda si fuere necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Fijación del número exacto de Ad-

ministradores y designación de los que procedan.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
7.645.

COMPANIA ELECTRA UBAUN, S. A.

PAMPLONA

En cumplimiento de los preceptos estatutarios, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para la aprobación de cuentas del ejercicio de 1957, que se celebrará en su domicilio social a las 16.30 horas del día treinta del corriente mes, en primera convocatoria, o en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora.

Pamplona, tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.643.

FIBRAS TEXTILES AGRICOLAS, S. A.

VALENCIA

Félix Pizcueta, 21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Félix Pizcueta, número 21, Valencia, a las once horas del día 23 de los corrientes, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y de la gestión social.

2. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3. Transmisión de acciones.

4. Ruegos y preguntas.

Valencia, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Cabedo
7.640.

ALMACENES CONTRERAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 24 del actual, a las ocho y media de la tarde, en su domicilio social, según el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957

2.º Distribución de beneficios

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Sevilla, 9 de junio de 1958.—El Secretario, José Contreras Rodríguez.
3.530.

COMPANIA MINERO ASTURIANA DE MINAS METALIFERAS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a Juntas generales de la Sociedad, que se celebrarán en primera convocatoria el día 30 del actual mes de junio, en el domicilio social, avenida de Galicia, número 4, primero, Oviedo, a las dieciséis horas la extraordinaria y a las diecisiete la ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta general extraordinaria

1.º Aprobación de cuentas, Memoria y gestión del Consejo en el ejercicio de 1956.

2.º Modificación de los siguientes ar-

tículos de los Estatutos: cuarto, séptimo, noveno, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21 y 22

3.º Ratificación de actos y contratos.

4.º Financiación de la Sociedad y, en su caso, aumento de capital.

Junta general ordinaria

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y de la gestión del Consejo durante dicho año.

2.º Reorganización del Consejo y designación de cargos y censores de cuentas.

Oviedo, 2 de junio de 1958.—Un Consejero, Fernando Pons.
7.634.

ELECTRODOS Y ACEROS, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 30 de junio, a las once horas, en su domicilio social, en Boó (Santander) con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y demás cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ratificación de nombramiento del Consejo.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Boó (Santander), 10 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
3.532.

COMPANIA IBERICA DE URBANIZACIONES, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual mes de junio, a las seis de la tarde en primera convocatoria, en el paseo de Gracia, 11 C, tercero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los censores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de los Gerentes, durante el mencionado ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el número de accionistas necesarios para la constitución de la Junta, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 28 del propio mes de junio en el mismo local y hora.

Barcelona, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Camilo Fabra de Monteys, Marqués de Masnou.
7.669.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el pasado día 10, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma, que a partir del próximo día 13 del corriente, y contra cupón número 147, será repartido un dividendo complementario de 150 pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio 1957.

Igualmente se distribuirá a dichos señores accionistas la cantidad de 50 pesetas por acción, libre también de impuestos,

9 contra el mismo cupón número 147, en concepto de bono extraordinario.

Los referidos pagos se efectuarán en el Banco Español de Crédito, en su Central de Madrid, Alcalá, 14, y en sus Sucursales.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Secretario general, Ciriaco de Pablo.
7.668.

I M N A S A

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, a las diecinueve horas, en el domicilio social, para el examen y aprobación del balance anual, Memoria y gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957, renovación estatutaria de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.623.

NOVEDADES ELECTRICAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(NOVELECTRIC, S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración y para dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, al día siguiente y a la misma hora, en Cuesta de Santo Domingo, número 7, cuarto izquierda; con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Ruegos y preguntas.
Lo cual y en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos sociales se hace público por medio de la presente.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.622.

A L C A S A

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de junio actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las veinticuatro horas, en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar son:
1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de resultados y gestión social del ejercicio de 1957.
3. Ruegos y preguntas.

Elbar, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo, Domingo Cenarruzabeitia.
7.617.

ANDALUCIA Y FENIX AGRICOLA

Sociedad Anonima de Seguros Generales Entidades Reunidas

MADRID

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1957 se celebre en Madrid, Alcalá, número 63, el 30 del corriente, a las seis de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de dos accionistas interventores al efecto.

Madrid, 9 de junio de 1958.—Conde de Osborne, Presidente del Consejo de Administración.
7.621

COMPANIA LERIDANA DE GAS, S. A.

LERIDA

Habiendo sufrido un error en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del actual, por el que se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 20 del corriente, ha de entenderse que será el día 30 de este mes, a las once horas, y de no reunirse número suficiente de asistentes, el día siguiente, a la misma hora. Lo que se publica para general conocimiento.

Lérida, 10 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.787.

MANUFACTURAS DE CEMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

SEVILLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en esta ciudad, calle Mateos Gago, número 3, el próximo día 25 de junio, a las 7.30 de la tarde, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y capital, se reunirá en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora.

El orden del día de la Junta es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento o reelección de nuevos Consejeros para cubrir los cargos de los que les corresponde cesar en el presente ejercicio.

4.º Nombramiento de los censores propietarios y suplentes que han de actuar para el ejercicio de 1958.

5.º Nombramiento de los interventores que han de aprobar el acta de la Junta.

6.º Ruegos y preguntas.
Para asistir a dicha Junta es necesario presentar el volante de admisión, que le será remitido a todos los accionistas en unión de la Memoria y del balance, y caso de no asistir, remitir dicho volante firmado, haciendo constar el accionista en quien delega.

Sevilla, 24 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Franco Bores.

7.661.

CRISTAL SEVILLA, S. A.

(CRISESA)

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria, en el domicilio social, Torneo, 20 y 21, el próximo día 29 de junio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y al

siguiente día, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

Nombramientos de censores para el ejercicio 1958.

Sevilla, junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
7.655

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO DE LA ZARZUELA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la S. G. A. E., calle de Fernando VI, número 4, el próximo día 28 del corriente, a las doce de la mañana, conforme al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho año.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Fernández Ardavin.
3.578.

FUNDACION JUAN MARCH

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Año 1958

El Consejo de Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1958, ha aprobado la siguiente convocatoria:

I.—Objeto de la convocatoria

Las «Becas de Estudios en el extranjero Fundación Juan March, año 1958» serán adjudicadas a los españoles que, reuniendo, a juicio exclusivo de los Jurados seleccionadores, las condiciones adecuadas, deseen realizar fuera de España un trabajo, estudio o investigación de relevante interés relativo a alguna de las siguientes ramas:

Grupo I: Estudios técnicos e industriales.

Grupo II: Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

Grupo III: Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Grupo IV: Ciencias Médicas.

Grupo V: Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

Grupo VI: Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.

Grupo VII: Literatura.

Grupo VIII: Bellas Artes.

II.—Dotación de las becas

Se asigna para nutrir esta convocatoria de becas la cifra máxima de 100.000 dólares U.S.A. La fijación del número de becas, así como la dotación de cada una, incumben a los respectivos Jurados seleccionadores.

Cada beca estará dotada con una cantidad mensual no inferior a 120 dólares ni superior a 190 dólares.

El pago de las becas se efectuará por trimestres anticipados.

Los Jurados quedan facultados para, dentro de los límites señalados, variar el importe de cada beca, atendiendo a circunstancias excepcionales respecto al coste de vida del país donde hayan de efectuarse los trabajos, a las facilidades de residencia del becario, a la duración de la beca, etc.

Con independencia del estipendio anteriormente señalado, la Fundación abonará los gastos de ida y regreso del becario al centro de trabajo. El coste de los referidos viajes deberá ser tenido en cuenta por los Jurados al distribuir la dotación, a fin de que no se rebase la cantidad total de 100.000 dólares U.S.A., presupuestada para la presente convocatoria.

III.—Distribución de la dotación

Para los grupos señalados en la base I, se asignarán las siguientes cantidades:

- a) Grupos I, II, III y IV: 75.000 dólares.
- b) Grupos V y VI: 15.000 dólares.
- c) Grupo VII: 3.000 dólares.
- d) Grupo VIII: 7.000 dólares.

La distribución de las dotaciones dentro de cada grupo incumbe exclusivamente a los Jurados seleccionadores.

IV.—Condiciones de los becarios

Podrán optar a las becas de los grupos I al VI, ambos inclusive, los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades universitarias, civiles o eclesiásticas o de Escuelas y Academias especiales o superiores, siempre que conozcan suficientemente el idioma del país para el que obtengan la beca.

A las becas comprendidas en los grupos VII y VIII podrán optar los españoles que profesionalmente se dediquen al cultivo de la Literatura o las Bellas Artes.

Excepcionalmente podrán ser becarios quienes, no reuniendo las antedichas condiciones, tengan méritos suficientes para ello, a juicio de los Jurados.

V.—Documentación

Para concurrir a la convocatoria los solicitantes deberán remitir a la Fundación los documentos que se indican por el orden siguiente:

- 1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante y la designación específica del grupo en que desean ser clasificados.
- 2.º Certificado de reconocimiento médico acreditativo de que el concursante no padece enfermedad o defecto físico que le impida realizar el trabajo para el que solicita la beca.
- 3.º «Curriculum vitae» del concursante.
- 4.º Memoria relativa a trabajo, estudio o investigación que se proponga realizar, en la que se especificarán el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que se cuente o se juzgan precisos para su realización.
- 5.º Lugar y centro o centros en que haya de realizarse el trabajo, estudio o investigación y, en su caso, profesor o profesores que hayan de dirigirlo, debiendo acreditarse documentalmente que el candidato será admitido en dicho centro o centros y por los referidos profesor o profesores, en fechas concretas, si obtuviere la beca.
- 6.º Fecha en que desea iniciar el trabajo objeto de la beca y duración del mismo.
- 7.º Para los grupos I al VI, ambos inclusive, certificación acreditativa de que el becario conoce suficientemente el idioma que haya de utilizar. Si el candidato seleccionado no poseyere tal certificación habrá de realizar una prueba de aptitud en Madrid, a la que será llamado oportunamente.
- 8.º Para los grupos I a VI ambos inclusive, certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignarán expresamente las calificaciones obtenidas.
- 9.º Relación de becas o pensiones en España o en el extranjero que el solicitante haya disfrutado con anterioridad, características de las mismas e indicación, en su caso, de si tiene concedida

alguna beca o pensión o se halla en tramitación alguna solicitud relativa a las mismas. Si el solicitante hubiere disfrutado con anterioridad alguna beca o pensión deberá aportar la Memoria del trabajo realizado o la oportuna certificación del Organismo que hubiere otorgado dichas pensiones o becas acreditativa de que el becario o pensionado realizó su labor satisfactoriamente.

10. Cuatro fotografías recientes de 11 concursante de tamaño carnet y firmadas al dorso.

11. Todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos, si así lo hubieran solicitado en la instancia.

VI.—Obligaciones de los becarios

Los becarios estarán obligados:

- 1.º A permanecer en el lugar de trabajo propuesto durante el tiempo íntegro para el que se concedió la beca, salvo casos excepcionales, justificables ante el Consejo de Patronato.
- 2.º A presentar certificación de las Autoridades académicas o profesionales del Centro en que hayan desarrollado sus trabajos, acreditativa de la asiduidad y competencia empleada en los mismos.
- 3.º A presentar a la Fundación, por duplicado, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la beca, una Memoria de la labor realizada.

VII.—Indivisibilidad de las becas

Las becas son indivisibles y sólo se concederán individualmente a personas físicas.

El disfrute de una beca de la Fundación es incompatible con el de cualquier beca, pensión o ayuda concedida por otra persona o Institución.

VIII.—Plazo de presentación de la documentación

La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación antes del día 31 de agosto de 1958. De ella se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

IX.—Jurados seleccionadores

Se crean cuatro Jurados seleccionadores:

- a) El Jurado seleccionador de los grupos I, II, III y IV estará integrado por doce Vocales. Para su designación cada uno de los Jurados que atribuyeron las «Becas de Estudios en España, Fundación Juan March, Año 1958», correspondientes a los grupos A, B, C y D, designará de su seno, por votación, tres Vocales.
 - b) El Jurado seleccionador de los grupos V y VI estará integrado por seis Vocales. Para su designación, cada uno de los Jurados que atribuyeron las «Becas de Estudios en España, Fundación Juan March, Año 1958», correspondientes a los grupos E y F, designará de su seno, por votación, tres Vocales.
 - c) El Jurado seleccionador del grupo VII estará integrado por cinco Vocales, los cuales serán designados por votación de su seno por el Jurado que atribuyó las «Pensiones de Literatura, Fundación Juan March, Año 1958».
 - d) Y el Jurado seleccionador del grupo VIII estará integrado por cinco Vocales, los cuales serán designados por votación de su seno por el Jurado que atribuyó las «Pensiones de Bellas Artes, Fundación Juan March, Año 1958».
- Las votaciones para integrar los referidos Jurados podrán efectuarse por escrito y sin sesión, por medio de comunicación dirigida al Presidente de los respectivos Jurados de «Becas de Estudios

en España y Pensiones de Literatura y Bellas Artes, Fundación Juan March, Año 1958».

Las designaciones se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 31 de julio de 1958.

El Consejo de Patronato designará para cada Jurado uno o varios Secretarios sin voto.

Los Jurados así formados comenzarán sus sesiones a partir del día 1 de octubre de 1958 y en su primera reunión elegirán un Presidente que dirija las deliberaciones y resuelva los empates con voto de calidad.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de noviembre de 1958.

X.—Facultades de los Jurados

Los Jurados acordarán libremente:

- a) El número de becas que deban concederse, dentro de las limitaciones de las bases II y III.
 - b) La determinación de sus beneficiarios.
 - c) El periodo de duración de cada beca.
- Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos y podrán incluso no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a esta convocatoria.

XI.—Incidencias

El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver sin ulterior recurso todas las incidencias que ocurran.

TEXTIL BLANCH, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad, calle Viladomat, número 163 y 165, el día 23 del corriente mes de junio, a las trece horas, de primera convocatoria, o el mismo día, a las dieciocho horas, de segunda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957 y demás acuerdos legalmente procedentes.

Barcelona, 7 de junio de 1958. El Consejero-Delegado, F. Terraza.

ESFINA, SOCIEDAD ESPAÑOLA ANONIMA DE ESTUDIOS FINANCIEROS

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, C/ Audio Cejudo, 16, el día 28 de junio, a la una de la tarde, en primera convocatoria para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio anterior.

Resolución sobre distribución de beneficios.

Consideración sobre la gestión social. Nombramiento de censores de cuentas. Si por insuficiencia de número no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria se hará, en segunda, el día 29, en el mismo local y hora.

Las tarjetas de asistencia se facilitarán en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior a la Junta.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Arana y Alzúpura.

3.535.